



MERCOSUR

SM

Secretaría  
del Mercosur

# Informe Semestral de la Secretaría del MERCOSUR

29ª Edición

Octubre  
2020



**Secretaría del MERCOSUR (SM)**

Dirección

María Fernanda Monti

**Elaboración**

Sector de Asesoría Técnica (SAT)

Alejandro Puglia Macaronis

Esteban Rogel Chaler

Pablo Riera Duarte

Leonardo Pankiewicz

Ana Belén Costa

**Diseño Gráfico**

Unidad de Comunicación e Información del MERCOSUR (UCIM)

Gabriella Nunes

**Traducción**

Sector de Apoyo (SAP)

Anderson Morales

Valeria Alvarez

Secretaría del MERCOSUR

Informe Semestral de la Secretaría del MERCOSUR, 29ª Edición.

Montevideo, 2020. 48 páginas.

Secretaría del MERCOSUR

Dr. Luis Piera, 1992, Piso I. Montevideo, Uruguay.

Tel.: (+598) 2412-9024

E-mail: [secretaria@mercosur.int](mailto:secretaria@mercosur.int)

<http://www.mercosur.int>

# Presentación

---

La Decisión N° 15/15 del Consejo del Mercado Común (CMC) instruye a la Secretaría del MERCOSUR la elaboración de informes periódicos, en bases semestrales, sobre la evolución del proceso de integración, con la finalidad de analizar las variables relevantes que lo afectan y acompañar la implementación de los compromisos asumidos por los Estados Parte del MERCOSUR.

En cumplimiento de dicha instrucción, la Secretaría del MERCOSUR elabora el presente Informe que aborda temas de actualidad del proceso de integración, y realiza un análisis de las normas aprobadas durante el primer semestre de 2020, correspondiente a la Presidencia Pro Tempore de Paraguay.

Una particularidad del período bajo análisis es el impacto provocado por la irrupción de la Pandemia causada por el COVID-19 la cual, sin dudas, ha afectado a todas las áreas de actividad de los distintos ámbitos y foros que conforman el mapa institucional del MERCOSUR.

Dadas las restricciones al desplazamiento que impidieron la realización de reuniones presenciales, y con el objetivo de no interrumpir el funcionamiento del bloque, fue aprobada la Decisión CMC N° 02/20 que estableció el procedimiento excepcional para la reunión de los órganos con capacidad decisoria, determinando la utilización de los medios virtuales como videoconferencias y sistemas similares para la celebración de reuniones ordinarias y extraordinarias.

En cuanto al relacionamiento externo, durante el semestre se registraron avances en el proceso de revisión de los textos legales y la definición de aspectos técnicos de los Acuerdos alcanzados en 2019 con la Unión Europea y con EFTA.

A pesar de las restricciones de movilidad que provocaron la suspensión de las Rondas de Negociaciones previstas, se mantuvieron los contactos con Singapur, Canadá y el Líbano.

Previamente a la declaración de la Pandemia por la OMS, se celebró la V Ronda de Negociaciones con la República de Corea; y continuaron los contactos en el ámbito regional.

El presente informe, en su primera sección describe las características del intercambio comercial del bloque durante el primer semestre de 2020, detallando la variación en los flujos comerciales, así como los principales destinos de las exportaciones, los principales orígenes de las importaciones y la composición de ambas en los principales rubros.

En la segunda sección resume los nuevos compromisos asumidos por

los Estados Parte del MERCOSUR en el contexto de la pandemia global, con énfasis en las primeras medidas adoptadas para su contención y mitigación.

En la tercera sección se detallan los aspectos que definieron al semestre en materia de relacionamiento externo y el estado de los diferentes ámbitos de negociación y sus avances

Por último, en la cuarta sección sobre el proceso legislativo, se muestra y describe la producción normativa del semestre y se actualiza la estadística del acervo normativo del MERCOSUR.

# Índice

---

<b>Presentación</b> .....	3
<b>Índice</b> .....	5
<b>I. Comercio Exterior</b> .....	6
<b>II. COVID-19: Desafíos y medidas adoptadas en el MERCOSUR</b> .....	12
<b>1. Introducción</b> .....	12
<b>2. La Declaración de los Presidentes del 18 de marzo de 2020</b> .....	13
<b>3. Medidas adoptadas para la contención y mitigación de los desafíos generados por la pandemia</b> .....	14
<b>3.1.- Recursos FOCEM Adicionales para el Proyecto “Investigación, Educación y Biotecnologías aplicadas a la Salud”</b> .....	14
<b>3.2.- Reuniones de los órganos decisorios del MERCOSUR por el sistema de videoconferencia</b> .....	16
<b>3.3.- Uso de firma digital en el ámbito de la estructura institucional del MERCOSUR. Procedimiento Operativo y Modificaciones concordantes</b> .....	17
<b>4. Discusiones emanadas de la estructura del MERCOSUR relacionadas al COVID-19</b> .....	20
<b>III. Relacionamiento Externo</b> .....	23
<b>1. Estado Actual</b> .....	23
<b>2. Progresos alcanzados durante el semestre</b> .....	26
<b>IV. Proceso Legislativo</b> .....	30
<b>1. Introducción</b> .....	30
<b>2. Producción Normativa Semestral</b> .....	31
<b>Anexo</b> .....	36

# I. Comercio Exterior

En el 1º semestre de 2020 el intercambio comercial total del MERCOSUR fue de U\$S 241 mil millones, con una disminución del 9% respecto a igual periodo del año anterior.<sup>1</sup>

El saldo de la balanza comercial (SBC) global fue de U\$S 30 mil millones.

Las exportaciones totales descendieron un 8%, totalizando U\$S 136 mil millones, de los cuales el 90% (U\$S 123 mil millones) tuvo como destino países de extrazona.

Las importaciones totales descendieron un 10%, totalizando U\$S 105 mil millones, de los cuales el 82% (U\$S 86 mil millones) tuvo como origen países de extrazona.

Respecto de 2019, la participación del comercio extrazona aumento 2% en el caso de las exportaciones y disminuyo 4% en el caso de las importaciones.

El SBC extrazona fue de U\$S 37 mil millones, resultante de superávits de

todos los Estados Parte, excepto de Paraguay.

El principal destino de las exportaciones del MERCOSUR fue China, con U\$S 39 mil millones y una participación del 32%. La Unión Europea, y Estados Unidos con el 16% y 10% de las exportaciones, respectivamente, fueron el segundo y tercer destino. América Latina y el Caribe representó el 10% de las ventas externas.

El principal origen de las importaciones del MERCOSUR fue China, con U\$S 22 mil millones y una participación del 26%. La Unión Europea, y Estados Unidos con el 21% y 19% de las importaciones, respectivamente, fueron el segundo y tercer origen. América Latina y el Caribe representó el 8% de las compras externas.

El SBC con los principales socios fue positivo, excepto con Estados Unidos.

---

<sup>1</sup> Mayor detalle y desagregación se encuentra disponible en: <https://estadisticas.mercosur.int/>

En lo que refiere al Arancel Externo Común (AEC) de las importaciones extrazona, el 25% de las mismas estuvieron gravadas con un AEC del 0%, y el 17% con un AEC del 14%, siendo éstos los niveles arancelarios más frecuentes.

Las exportaciones del MERCOSUR a extrazona estuvieron conformadas principalmente por materias primas y sus manufacturas (combustibles, metales y alimentos); mientras que las importaciones consistieron principalmente en productos industrializados (maquinarias, automóviles, químicos y plásticos).

El SBC extrazona favorable se explica mayoritariamente por los productos primarios y sus manufacturas, destacándose las oleaginosas (U\$S 23 mil millones), la carne (U\$S 10 mil millones) y los minerales metalíferos (U\$S 10 mil millones).

El comercio intra-MERCOSUR alcanzó la suma de U\$S 19 mil millones, aumentando un 15% respecto de igual periodo del año anterior, de los cuales solo Brasil obtuvo una variación positiva (59%)<sup>2</sup>; Argentina, Paraguay y Uruguay, disminuyeron el comercio intrazona en 25%, 17% y 5%, respectivamente.

Durante el periodo, Brasil fue tanto el mayor exportador como importador intrazona del bloque.

La participación del comercio intrazona, respecto al comercio total, es mayormente significativa para Paraguay y Uruguay, los cuales exhiben, respectivamente, valores de 66% y 17% para las exportaciones, y 31% y 34% para las importaciones.

El comercio intra-MERCOSUR sigue teniendo un importante componente de bienes industriales e insumos.

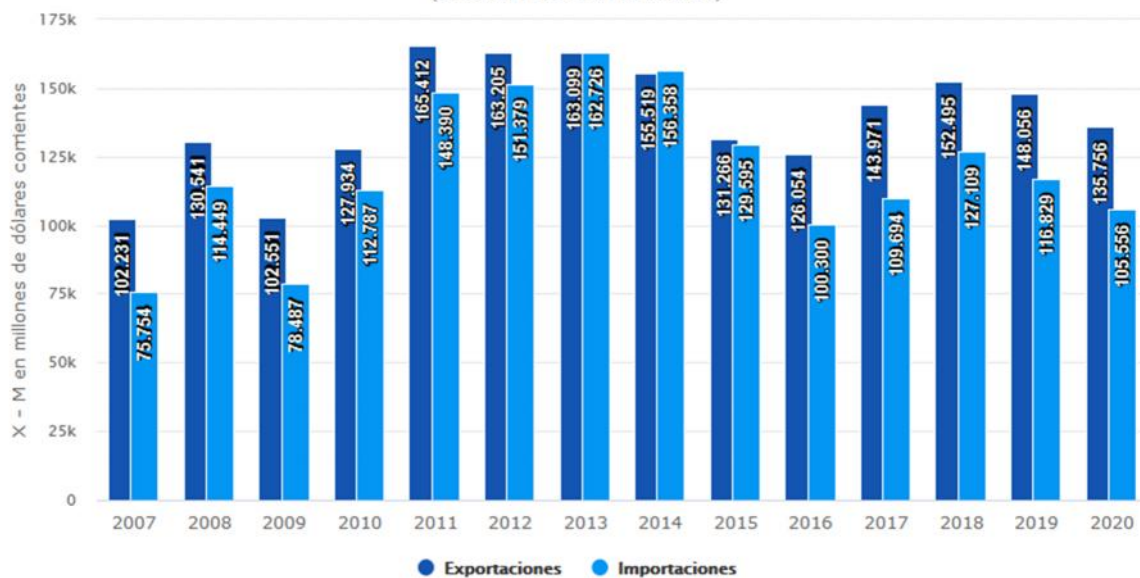
---

<sup>2</sup> Este incremento se debe mayoritariamente a la variación en los registros relacionados a "barcos y otras embarcaciones", que tuvieron como exportador e importador a Brasil, debido al régimen especial Repetro-

Sped, el cual modificó algunos procedimientos de registro, afectando el comercio de plataformas y equipos relacionados (especialmente tubos y mangueras).

## MERCOSUR – Comercio Total

(Datos del 1° Semestre de cada año)



Fuente: elaborado con datos de la base de comercio exterior de la Secretaría del MERCOSUR

	Exportaciones totales (millones de U\$S)				
	1°S 2020	1°S 2019	Var 20/19	Var Pr. 20/15	% Part.
Argentina	27.336	30.789	-11,2%	-0,8%	20,1%
Brasil	101.326	109.448	-7,4%	1,4%	74,6%
Paraguay	3.968	4.153	-4,4%	-2,5%	2,9%
Uruguay	3.127	3.666	-14,7%	-4,7%	2,3%
<b>MERCOSUR</b>	<b>135.756</b>	<b>148.056</b>	<b>-8,3%</b>	<b>0,7%</b>	<b>100,0%</b>

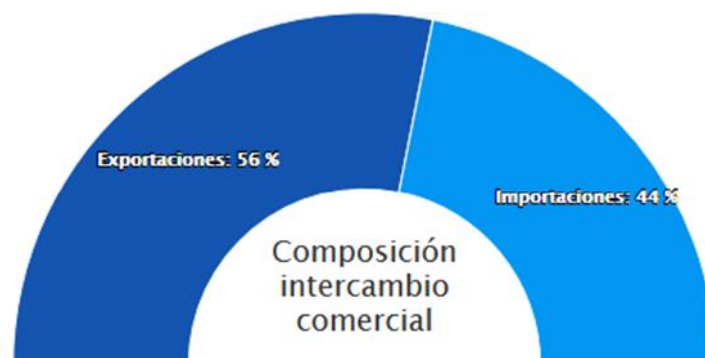
Fuente: elaborado con datos de la base de comercio exterior de la Secretaría del MERCOSUR

	Importaciones totales (millones de U\$S)				
	1°S 2020	1°S 2019	Var 20/19	Var Pr. 20/15	% Part.
Argentina	18.380	24.028	-23,5%	-8,0%	17,4%
Brasil	79.401	83.768	-5,2%	-2,9%	75,2%
Paraguay	4.459	5.386	-17,2%	-1,6%	4,2%
Uruguay	3.317	3.646	-9,0%	-6,9%	3,1%
<b>MERCOSUR</b>	<b>105.556</b>	<b>116.829</b>	<b>-9,6%</b>	<b>-4,0%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: elaborado con datos de la base de comercio exterior de la Secretaría del MERCOSUR



Fuente: elaborado con datos de la base de comercio exterior de la Secretaría del MERCOSUR

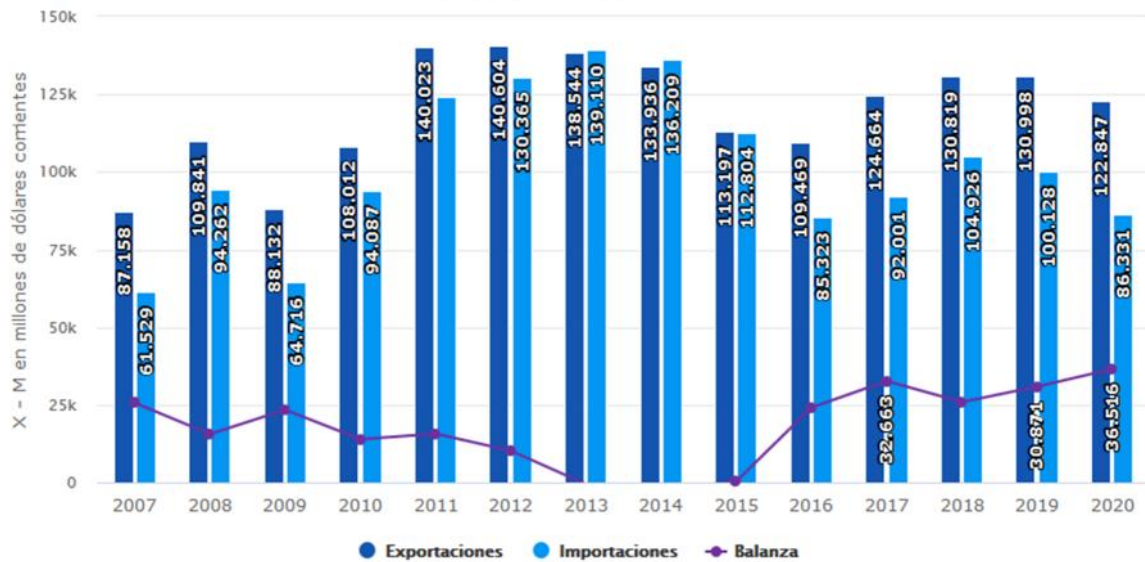


Fuente: elaborado con datos de la base de comercio exterior de la Secretaría del MERCOSUR



## MERCOSUR – Comercio Extrazona

(Datos del 1° Semestre de cada año)



Fuente: elaborado con datos de la base de comercio exterior de la Secretaría del MERCOSUR

Exportaciones Extrazona (millones de U\$S)					
	1°S 2020	1°S 2019	Var 20/19	Var Pr. 20/15	% Part.
Argentina	23.019	24.669	-6,7%	1,0%	18,7%
Brasil	95.878	101.822	-5,8%	2,4%	78,0%
Paraguay	1.349	1.622	-16,8%	-13,8%	1,1%
Uruguay	2.600	2.885	-9,9%	-3,7%	2,1%
<b>MERCOSUR</b>	<b>122.847</b>	<b>130.998</b>	<b>-6,2%</b>	<b>1,6%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Elaborado con datos de la base de comercio exterior de la Secretaría del MERCOSUR

Importaciones Extrazona (millones de U\$S)					
	1°S 2020	1°S 2019	Var 20/19	Var Pr. 20/15	% Part.
Argentina	13.623	17.708	-23,1%	-8,5%	15,8%
Brasil	67.445	76.238	-11,5%	-4,5%	78,1%
Paraguay	3.073	3.726	-17,5%	-0,2%	3,6%
Uruguay	2.190	2.456	-10,8%	-8,1%	2,5%
<b>MERCOSUR</b>	<b>86.331</b>	<b>100.128</b>	<b>-13,8%</b>	<b>-5,2%</b>	<b>100,0%</b>

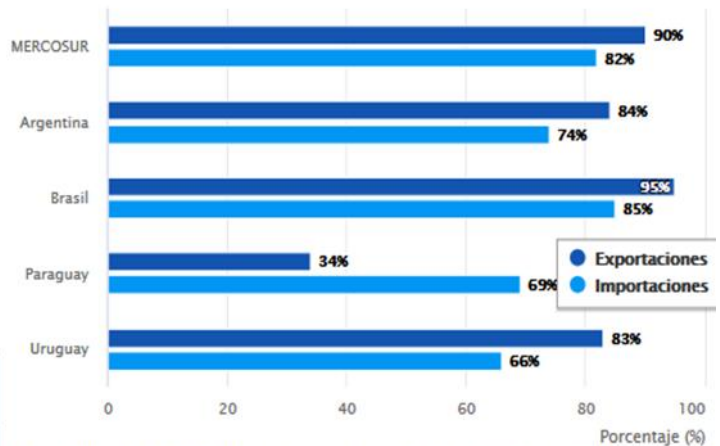
Fuente: Elaborado con datos de la base de comercio exterior de la Secretaría del MERCOSUR

Balanza Comercial Extrazona (millones de U\$S)			
	1°S 2020	1°S 2019	Var
Argentina		9.396	6.961
Brasil		28.433	25.584
Paraguay		-1.723	-2.103
Uruguay		410	429
<b>MERCOSUR</b>		<b>36.516</b>	<b>30.871</b>

Fuente: Elaborado con datos de la base de comercio exterior de la Secretaría del MERCOSUR

## Comercio Extrazona respecto del Comercio Total

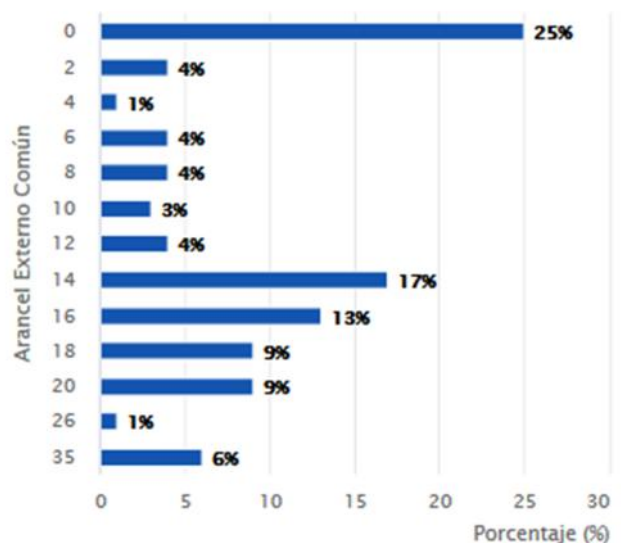
(Datos del 1° Semestre)



Fuente: elaborado con datos de la base de comercio exterior de la Secretaría del MERCOSUR

## Importaciones por nivel tarifario

(Datos del 1° Semestre)



Fuente: Secretaría del MERCOSUR

Principales destinos de las exportaciones (millones de U\$S)						Principales orígenes de las importaciones (millones de U\$S)					
	1ºS 2020	1ºS 2019	Var 20/19	Var Pr. 20/15	% Part.		1ºS 2020	1ºS 2019	Var 20/19	Var Pr. 20/15	% Part.
China	38.737	34.494	12,3%	10,7%	32%	China	22.396	25.024	-10,5%	-1,4%	26%
Unión Europea	19.509	22.076	-11,6%	-2,4%	16%	Unión Europea	18.443	20.932	-11,9%	-6,2%	21%
Estados Unidos	11.909	16.977	-29,9%	-3,0%	10%	Estados Unidos	15.990	17.713	-9,7%	-3,4%	19%
Resto de América Latina y el Caribe	11.842	15.946	-25,7%	-4,2%	10%	Resto de Asia	8.064	9.560	-15,6%	-7,8%	9%
ASEAN	10.447	9.140	14,3%	5,5%	9%	Resto de América Latina y el Caribe	6.504	8.225	-20,9%	-10,9%	8%
Resto de Asia	9.223	9.262	-0,4%	1,1%	8%	ASEAN	4.740	5.351	-11,4%	-1,5%	5%
Resto del Mundo	21.180	23.102	-8,3%	-1,3%	17%	Resto del Mundo	10.178	13.291	-23,4%	-8,0%	12%
<b>Total Extrazona</b>	<b>122.847</b>	<b>130.998</b>	<b>-6,2%</b>	<b>1,6%</b>	<b>100%</b>	<b>Total Extrazona</b>	<b>86.331</b>	<b>100.128</b>	<b>-13,8%</b>	<b>-5,2%</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaborado con datos de la base de comercio exterior de la Secretaría del MERCOSUR

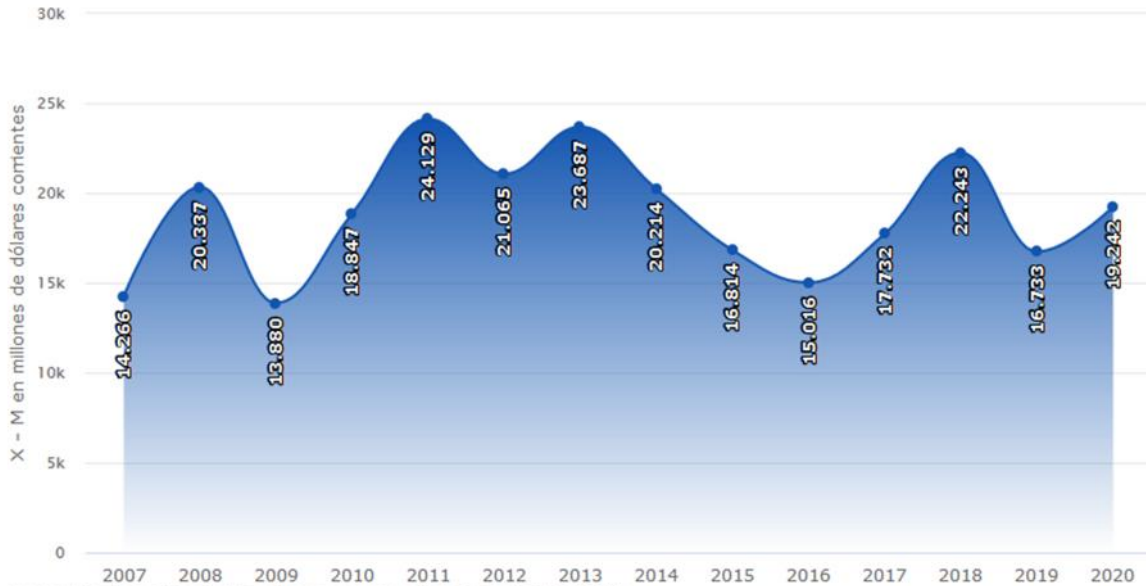
Fuente: Elaborado con datos de la base de comercio exterior de la Secretaría del MERCOSUR

Exportaciones Extrazona por Capítulo (millones de U\$S)						Importaciones Extrazona por Capítulo (millones de U\$S)					
	1ºS 2020	1ºS 2019	Var 20/19	Var Pr. 20/15	% Part.		1ºS 2020	1ºS 2019	Var 20/19	Var Pr. 20/15	% Part.
Oleaginosas	22.744	17.100	33,0%	6,0%	18,5%	Máquinas eléctricas	12.547	15.221	-17,6%	-4,8%	14,5%
Combustibles minerales	13.793	15.337	-10,1%	13,7%	11,2%	Maquinarias	11.953	13.018	-8,2%	-7,5%	13,8%
Minerales metalíferos	10.699	11.110	-3,7%	4,3%	8,7%	Combustibles minerales	9.892	14.254	-30,6%	-11,4%	11,5%
Carne y sus derivados	10.353	9.510	8,9%	5,4%	8,4%	Químicos orgánicos	6.138	6.114	0,4%	0,8%	7,1%
Residuos de la industria alimenticia	6.611	7.239	-8,7%	-4,8%	5,4%	Productos farmacéuticos	4.891	4.662	4,9%	1,6%	5,7%
Cereales	5.667	5.986	-5,3%	6,6%	4,6%	Fertilizantes	3.967	4.515	-12,1%	4,3%	4,6%
Hierro y acero	4.500	5.610	-19,8%	1,6%	3,7%	Automóviles y tractores	3.848	5.352	-28,1%	-11,3%	4,5%
Maquinarias	3.737	6.198	-39,7%	-5,8%	3,0%	Plásticos	3.648	4.005	-8,9%	-4,8%	4,2%
Transacciones especiales	3.546	4.202	-15,6%	10,4%	2,9%	Óptica y fotografía	2.917	3.266	-10,7%	-5,1%	3,4%
Azúcares	3.309	2.303	43,7%	-2,0%	2,7%	Productos químicos varios	2.782	2.704	2,9%	3,8%	3,2%
Resto de los productos	37.890	44.328	-14,5%	-2,9%	30,8%	Resto de los productos	23.745	27.016	-12,1%	-4,3%	27,5%
<b>Total Extrazona</b>	<b>122.847</b>	<b>130.998</b>	<b>-6,2%</b>	<b>1,6%</b>	<b>100,0%</b>	<b>Total Extrazona</b>	<b>86.331</b>	<b>100.128</b>	<b>-13,8%</b>	<b>-5,2%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Elaborado con datos de la base de comercio exterior de la Secretaría del MERCOSUR

Fuente: Elaborado con datos de la base de comercio exterior de la Secretaría del MERCOSUR

## MERCOSUR – Comercio Intrazona (Datos del 1° Semestre de cada año)



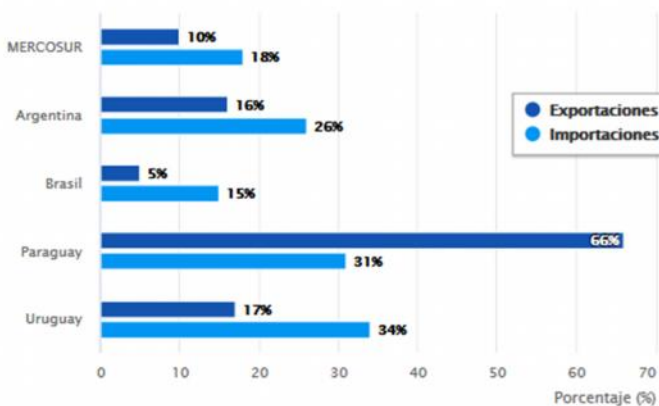
	Comercio Intrazona (millones de U\$S)					
	1°S 2020	1°S 2019	Var 20/19	Var Pr. 20/15	Part. Export.	Part. Import.
Argentina	4.774	6.353	-24,9%	-6,5%	33,4%	24,8%
Brasil	11.955	7.530	58,8%	11,3%	42,2%	62,1%
Paraguay	1.386	1.661	-16,5%	-4,2%	20,3%	7,2%
Uruguay	1.127	1.191	-5,3%	-4,3%	4,1%	5,9%
<b>MERCOSUR</b>	<b>19.242</b>	<b>16.733</b>	<b>15,0%</b>	<b>2,7%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Elaborado con datos de la base de comercio exterior de la Secretaría del MERCOSUR

	Principales productos comercializados intrazona (millones de U\$S)				
	1°S 2020	1°S 2019	Var 20/19	Var Pr. 20/15	% Part.
Barcos y otras embarcaciones	2.845	7	38.885,9%	270,6%	14,8%
Automóviles y tractores	2.318	4.411	-47,4%	-15,2%	12,0%
Artículos metálicos	2.266	668	239,3%	108,1%	11,8%
Maquinarias	1.855	1.176	57,7%	6,7%	9,6%
Plásticos	1.269	903	40,5%	5,0%	6,6%
Oleaginosas	1.075	980	9,6%	58,3%	5,6%
Cereales	1.014	1.082	-6,3%	4,7%	5,3%
Manufacturas de fundición, hierro o acero	624	179	248,8%	28,8%	3,2%
Combustibles minerales	528	593	-11,0%	-1,6%	2,7%
Máquinas eléctricas	318	507	-37,3%	-10,9%	1,7%
Resto de los productos	5.130	5.780	-11,3%	-1,9%	26,7%
<b>Total Intrazona</b>	<b>19.242</b>	<b>16.733</b>	<b>15,0%</b>	<b>2,7%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Elaborado con datos de la base de comercio exterior de la Secretaría del MERCOSUR

### Comercio Intrazona respecto del Comercio Total (Datos del 1° Semestre)



Fuente: elaborado con datos de la base de comercio exterior de la Secretaría del MERCOSUR

**15%**

COMERCIO INTRAZONA  
**U\$S 19.242**  
MILLONES

Fuente: Elaborado con datos de la base de comercio exterior de la Secretaría del MERCOSUR

# II. COVID-19: Desafíos y medidas adoptadas en el MERCOSUR

## 1. Introducción

El brote de coronavirus (COVID-19) fue declarado por la OMS como una Emergencia de Salud Pública de Preocupación Internacional (ESPII, o su sigla en inglés) el 30 de enero de 2020 y el 11 de marzo determinó que este puede caracterizarse como una pandemia.<sup>3</sup>

Su impacto no solo repercute en la salud humana, sino también en la economía de los países, especialmente en los aspectos relacionados a las cadenas productivas de valor, los ingresos y el empleo, y en el cumplimiento de las obligaciones financieras.

Bajo dicho escenario, el MERCOSUR reconfiguró las actividades

planificadas, en vistas a los desafíos impuestos por la pandemia.

Específicamente, en este semestre, los Estados Parte avanzaron en:

- )] La definición de lineamientos para la contención y mitigación del impacto del coronavirus;
- )] Una financiación de políticas, aplicadas a la salud, que ayuden a combatir la pandemia;
- )] La conformación de políticas relacionadas a la organización y el funcionamiento del MERCOSUR, que ayuden a continuar con el proceso de integración regional; y
- )] El tratamiento horizontal e interdisciplinario de la temática en los distintos foros del MERCOSUR.

<sup>3</sup> <https://www.who.int/es/news-room/detail/27-04-2020-who-timeline---covid-19>



## 2. La Declaración de los Presidentes del 18 de marzo de 2020

A partir de la *“Declaración de los Presidentes del MERCOSUR sobre coordinación regional para la contención y mitigación del coronavirus y su impacto”*, los Estados Parte se han comprometido a generar espacios de concertación para encarar las dificultades que trajo aparejada la pandemia con perspectiva estratégica y solidaria, y a sostener la agenda del actual proceso de integración mientras duren las restricciones relacionadas a la prevención y combate de la enfermedad. Al respecto, se destacan los principales lineamientos asumidos (Ilustración 1).

En relación con las iniciativas de coordinación mencionadas en la Declaración, cabe destacar que el modo en que éstas han sido puestas en la práctica implicó tanto el ejercicio de funciones propias de cada Estado Parte como también la negociación y aprobación de normas MERCOSUR.

Como ejemplo del primer caso, vinculado a los compromisos de coordinación sobre transparencia, cabe destacar que los Estados Parte coincidieron en intercambiar información sobre las medidas

nacionales adoptadas en el contexto de la pandemia relacionadas al comercio internacional. La CCM ha recopilado la información sobre las medidas implementadas y vigentes por los gobiernos, relacionadas a la operativa comercial internacional.<sup>4</sup>

**Existen mecanismos reconocidos en el MERCOSUR para atender situaciones excepcionales como la que aquí se presenta. Entre ellas cabe mencionar la posibilidad de recurrir al Artículo 50 del TM80, prevista en el TA y en el ACE. N° 18.<sup>5</sup> Posibilidad que ha dado el amparo para medidas similares adoptadas por algunos Estados Parte.**

Sin perjuicio de éste y de los restantes compromisos asumidos, en el seno del MERCOSUR fueron aprobadas normas específicas para abordar el impacto causado por la enfermedad COVID-19, y otros instrumentos que, sin tenerlo como objetivo principal, han permitido el normal flujo comercial de bienes (por ejemplo, las Acciones Puntuales en el ámbito arancelario), y para el funcionamiento institucional del MERCOSUR.

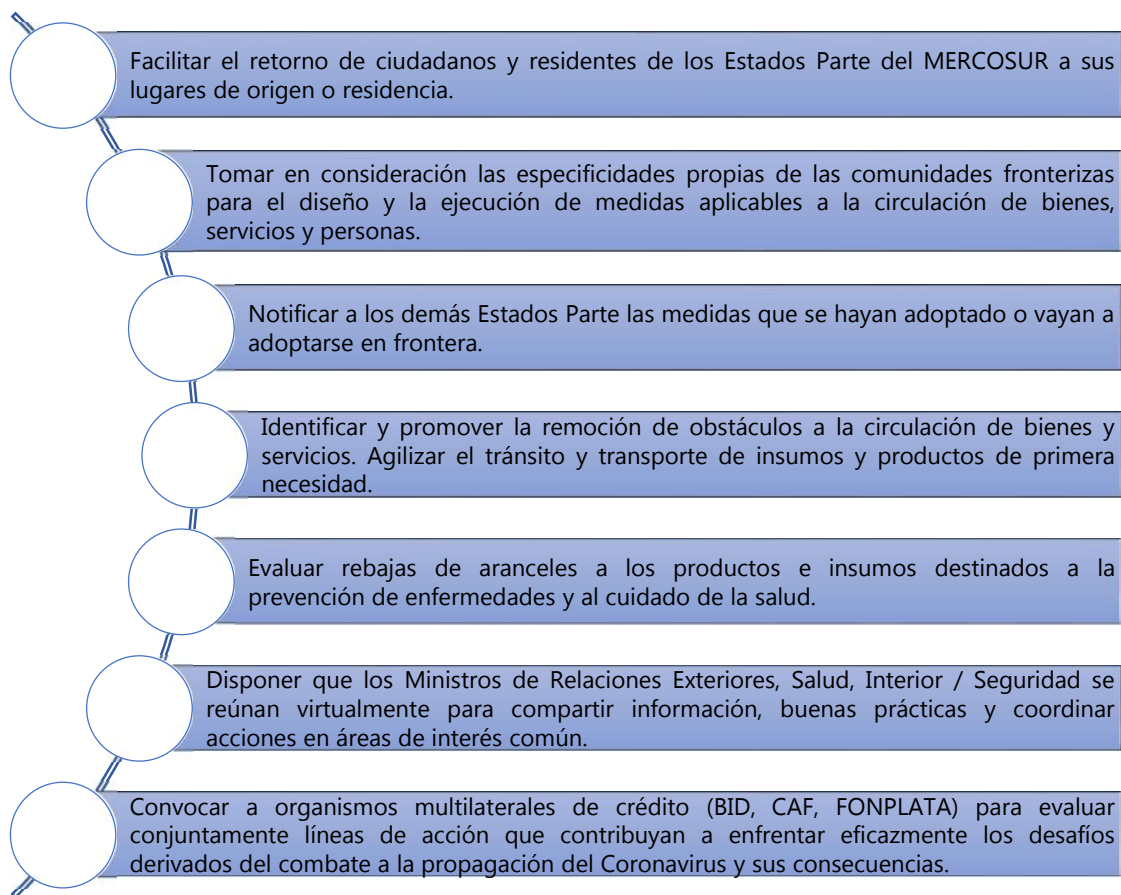
---

<sup>4</sup> La última versión actualizada, a la fecha del presente informe, puede consultarse en el Anexo VII de su CLXXXIII Reunión Ordinaria (Acta N° 03/20).

<sup>5</sup> El Tratado de Montevideo de 1980 en su artículo 50, parte pertinente, establece: *“Ninguna disposición del presente Tratado será interpretada como impedimento*

*para la adopción y el cumplimiento de medidas destinadas a la: (...) d) protección de la vida y salud de las personas, los animales y los vegetales...” El artículo 3 del Anexo I del Tratado de Asunción, en el marco del A.C.E., permite acudir a esta herramienta excepcional.*

Ilustración 1. Principales lineamientos acordados en la Declaración de Presidentes del 18 de marzo de 2020.



### 3. Medidas adoptadas para la contención y mitigación de los desafíos generados por la pandemia

A los efectos de profundizar el análisis de esta Sección, se presentan aquí las normas aprobadas por los órganos con capacidad decisoria del MERCOSUR que directa o indirectamente pueden vincularse a la contención y mitigación de la pandemia.

Puntualmente, se comenta el marco normativo acordado para el direccionamiento de recursos financieros para combatir a enfermedad, y aquellas Decisiones y Resoluciones que, miradas en conjunto, permitirán una mayor incidencia de la agenda digital del MERCOSUR.

#### 3.1.- Recursos FOCEM Adicionales para el Proyecto “Investigación, Educación y Biotecnologías aplicadas a la Salud”.

Mediante la Decisión CMC N° 01/20, el Consejo del Mercado Común

aprobó, en los términos del artículo 71 inciso 2 del Anexo del Reglamento del

FOCEM,<sup>6</sup> recursos adicionales para el proyecto *“Investigación, educación y biotecnologías aplicadas a la salud”* (Decisión CMC N° 17/11), por el monto de US\$ 15.807.500, el cual se encuentra en ejecución con el Convenio de Financiamiento (COF) N° 03/11 (Add. 1 y 2).

A través del citado Proyecto aprobado en 2011<sup>7</sup> se vienen realizando acciones coordinadas de investigación, mejoras en infraestructura, equipamiento, publicaciones y lanzamiento de un programa de Doctorado en Salud en los cuatro países.

Participan y se benefician de estas actividades las siguientes instituciones de investigación de los Estados Parte del MERCOSUR, que proyectan su alcance a nivel nacional y regional:

- J Argentina: Instituto de Investigación en Biomedicina de Buenos Aires - CONICET;
- J Brasil: Fundação Oswaldo Cruz (FIOCRUZ);
- J Paraguay: Laboratorio Central de Salud Pública (LCSP); y

---

<sup>6</sup> El Artículo 71, inciso 2 del Anexo de la Decisión CMC N° 01/10 *“Reglamento del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR”*, establece: *“Si el valor de un proyecto aprobado que se encuentra en etapa de ejecución tuviese un incremento significativo debido a factores exógenos a las previsiones del Estado Parte, el Organismo Ejecutor, por medio de la UTMF podrá solicitar recursos financieros adicionales del FOCEM. Dicha solicitud deberá ser presentada a la CRPM y recibirá tratamiento en los términos del Artículo 10 de la Decisión CMC N° 18/05, en caso de existir recursos financieros disponibles.”*

J Uruguay: Instituto Pasteur de Montevideo.

Mediante los recursos adicionales aprobados se fortalecerá en primera instancia, la capacidad de diagnóstico del virus, a través de la compra de equipamiento, insumos, materiales para la protección de los operadores y kits para detección del virus.

También se permitirá, conforme el cronograma de prioridades de cada país, el desarrollo de la técnica de serodiagnóstico que detecta la respuesta de anticuerpos de los pacientes, ya sea sintomáticos o asintomáticos, de manera de conocer el grado de penetración que ha tenido la epidemia en la población.

En este sentido, *“...Contar con este tipo de diagnóstico resulta de vital importancia para la toma de decisiones de las autoridades sanitarias en cada país, en las etapas epidemiológicas de la infección que se espera enfrentar en un futuro inmediato.”*<sup>8</sup>

<sup>7</sup> El Propósito del Proyecto es formar una Red de Institutos de investigaciones en biomedicina, para abordar en forma coordinada un problema de salud común a los Estados miembros: el estudio de aspectos biológicos, epidemiológicos y sociológicos de enfermedades degenerativas.

<sup>8</sup> Fuente: Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM).

<https://focem.mercosur.int/es/noticia/el-mercosur-aprueba-mayores-recursos-para-proyecto-focem-sobre-biotecnologias-aplicadas-a-la-salud-destinados-a-la-lucha-contra-el-covid-19/>

---

<b>Composición Total:</b>	Recursos Adicionales para el Proyecto : USD 5.807.500
<b>USD 15.807.500</b>	Primera Partida:
	Argentina: USD 1.267.500
	Brasil: USD 1.300.000
	Paraguay: USD 520.000
	Uruguay: USD 2.720.000
	<b>Fondo de Reserva de Crédito</b> (para posibles necesidades futuras): USD 10.000

---

---

<b>Sin contrapartida</b>	Se exceptúa el cumplimiento de la obligación de <b>aporte de al menos 15%</b> de los gastos elegibles (Art. 47 Reglamento FOCEM), con carácter excepcional fundado en la urgencia e interés público de las medidas adoptadas en el marco de la pandemia.
--------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

---

---

<b>Disponibilidad Inmediata</b>	Se instruye a la UTF a desarrollar los recursos adicionales aprobados, una vez suscripto el Addendum al COF, <b>con excepción del cumplimiento</b> de las condiciones del Art. 61 del Reglamento FOCEM.
---------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

---

---

<b>Contrataciones Públicas</b>	En caso de evidenciarse <b>imposibilidad en el cumplimiento</b> de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones previstos por la normativa MERCOSUR aplicable, los beneficiarios deberán informarlo a la UTF, indicando el procedimiento que su propia normativa nacional habilita a utilizar en casos de urgencia.
--------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

---

### 3.2.- Reuniones de los órganos decisorios del MERCOSUR por el sistema de videoconferencia.

La Decisión CMC N° 02/20 autoriza, con carácter excepcional, a los órganos con capacidad decisoria del MERCOSUR para realizar sus reuniones ordinarias y extraordinarias por el mecanismo de videoconferencias –o sistema similar– mientras duren las restricciones relacionadas a la prevención y

combate contra el COVID-19 en los Estados Parte.

**Estas reuniones tendrán la misma validez que las reuniones presenciales.**

Cabe recordar que la Resolución GMC N° 19/12 ya había incorporado la modalidad de videoconferencia para la realización de las reuniones de los órganos dependientes del GMC y de



la CCM, sin sustituir la modalidad de reunión presencial.

El continuo avance de la tecnología, que torna más efectivo este sistema de comunicación, junto a la adopción de la firma digital (que también tuvo avances durante el semestre) para la suscripción de normas y documentos en el MERCOSUR, permite que esta modalidad pueda ser utilizada con mayores y mejores alcances.

**La inserción de estos mecanismos repercutió positivamente en la ejecución de las reuniones programadas durante la Presidencia Pro Témpore paraguaya y en el sostenimiento de la primera Cumbre de Presidentes realizada en forma virtual.**

Así, desde el punto de vista técnico-normativo, la continuidad del desarrollo de las agendas del MERCOSUR ha sido garantizada.

Entre los procedimientos, cabe destacar que se establecen dos

mecanismos optativos para la firma de las actas consensuadas:

1. Circuito de Firmas: los documentos serán firmados por la Coordinación Nacional en ejercicio de la PPT y enviados por medio electrónico a cada coordinación nacional para que se practiquen las respectivas firmas, devolviéndose por el mismo medio a la PPT; una vez concluido el circuito completo, la PPT remitirá el acta a la Secretaría del MERCOSUR (SM).
2. Firma Digital: las actas serán firmadas mediante el uso de este mecanismo conforme la normativa vigente.

Finalmente, cabe mencionar que podrá autorizarse la adopción formal de los proyectos de normas consensuados por el mecanismo establecido en el artículo 6 de la Decisión CMC N° 20/02 (modificado por la Decisión CMC N° 06/20).

### **3.3.- Uso de firma digital en el ámbito de la estructura institucional del MERCOSUR. Procedimiento Operativo y Modificaciones concordantes.**

La Decisión CMC N° 18/18 aprobó el uso de la firma digital para la suscripción de actas, normas, declaraciones, recomendaciones, comunicados conjuntos y demás documentos no incluidos en los numerales I y II del artículo 41 del POP.

Por medio de la Resolución GMC N° 01/20, se aprueba el procedimiento operativo para la puesta en marcha de la firma digital, que será aplicable toda vez que los Estados Parte decidan utilizarla en el marco de lo previsto de la Decisión CMC N° 18/18, cumpliéndose entonces el mandato establecido en su artículo 5°.

Se prevén cuatro etapas operativas para la concreción de este procedimiento, tal como se detalla en la Ilustración 3.

La firma digital tendrá el mismo valor jurídico y probatorio que el otorgado a las firmas manuscritas. Se realizará con certificados emitidos por entidades certificadoras licenciadas y/o acreditadas por las autoridades reguladoras de firmas digitales competentes de cada Estado Parte del MERCOSUR. Los Estados Parte comunicarán a la SM las autoridades y los funcionarios habilitados para el uso de firma digital, así como las entidades certificadoras licenciadas y/o acreditadas que éstos utilicen y sus cadenas de confianza. La SM mantendrá un registro actualizado con esta información.

La SM verificará los documentos electrónicos firmados digitalmente y garantizará la integridad y disponibilidad de éstos.

Finalmente, cabe señalar que a través de la Decisión CMC N° 06/20, se actualiza el mecanismo la adopción de normas en casos de urgencia, previsto en la Decisión CMC N° 20/02, al uso de la firma digital en el ámbito de la estructura institucional del

MERCOSUR, la cual queda redactada del siguiente modo:

*“Habiendo consenso sobre la urgencia de la adopción de una norma y no pudiendo esperarse a la celebración de la próxima reunión del órgano decisorio pertinente, después que los Estados Parte hayan realizado la comunicación prevista en el artículo 3 de la presente Decisión, los proyectos de normas consensuados por el órgano decisorio en cuestión, podrán ser rubricados en un único Estado Parte por los representantes diplomáticos autorizados de cada Estado Parte o firmados digitalmente por los Coordinadores Nacionales del respectivo órgano decisorio.*

*Una vez rubricado el proyecto de norma por los representantes diplomáticos de todos los Estados Parte o firmado digitalmente por los Coordinadores Nacionales del respectivo órgano decisorio, la norma se considerará formalmente adoptada por el órgano decisorio en cuestión, en los términos del artículo 37 del Protocolo de Ouro Preto, y a partir de ese momento comenzará a contarse el plazo para la incorporación de la norma adoptada.”*

Ilustración 3. Procedimiento Operativo. Principales elementos.

## Etapa 1. Preparación de documentos

- |                                                                                                                    |                                                                                                 |                                                                                                                 |                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.- Previsión para que la Secretaría del MERCOSUR efectúe correcciones antes de la conversión final del documento. | 2.- Conversión de los documentos consensuados en archivos PDF/A agregándose una hoja de firmas. | 3.- El nombre del archivo del documento llevará el sufijo _SM o _PPT, según quién haya hecho la última versión, | 4.- Puesta a disposición de los documentos a las coordinaciones nacionales de los EPs. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|



## Etapa 2. Consolidación de los documentos

Una vez generados todos los documentos a ser suscritos digitalmente en la reunión correspondiente, la SM o la PPT procederá a su consolidación en un único directorio (carpeta digital), a fin de permitir su firma en un solo acto. En el caso de que participen Estados Asociados, se deberán identificar los documentos correspondientes a su firma y adaptar la modalidad de consolidación prevista.



## Etapa 3. Firma de los documentos

- |                                                                                                 |                                                                                                                          |                                                                                                                          |                                                                                                                           |                                                                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| 1.- La SM preparará los documentos en un equipo configurado con los drivers y los certificados. | 2.- Los EPs (y Asociados) firmarán digitalmente los documentos comenzando por la PPT y prosiguiendo en orden alfabético. | 3.- Reuniones virtuales: los documentos se enviarán por e-mail para ser firmados inmediatamente al finalizar la reunión. | 4.- Cuando un EP no pudiera firmar, el proceso continuará con el EP siguiente, hasta que aquél vuelva a estar disponible. | 5.- Los archivos firmados contendrán un sufijo correspondiente a los EPs. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|



## Etapa 4. Conservación de los documentos

- |                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.- La SM procederá, en el mismo lugar de la reunión, a cargar los archivos al SIM. En los casos en que la SM no esté presente, la PPT deberá remitir por vía electrónica el documento oficial para su conservación. | 2.- La SM realizará una copia en un medio digital que garantice su integridad y disponibilidad en el tiempo, que actuará como documento oficial a los efectos de la conservación de los documentos. | 3.- El medio digital, debidamente identificado, será conservado por la SM en el mismo espacio físico que los restantes documentos oficiales. |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## 4. Discusiones emanadas de la estructura del MERCOSUR relacionadas al COVID-19

Los órganos y foros del MERCOSUR adecuaron sus agendas para encarar la irrupción de la pandemia COVID-19, efectuando intercambios de información sobre experiencias, buenas prácticas, y coordinando acciones en las áreas de interés común. El cuadro 1 releva y expone

sinécticamente un resumen de los primeros diagnósticos, intercambios y trabajos abordados por los órganos decisorios, reuniones de ministros, subgrupos de trabajo y comités técnicos respectivos para enfrentar las problemáticas nacientes de la pandemia, para su lucha coordinada.

Cuadro 1. Abordaje del COVID-19 en los órganos y foros del MERCOSUR - Primer Semestre 2020

FORO	REUNIÓN ACTA	RESUMEN
CONSEJO DEL MERCADO COMÚN (CMC)	LVI – 01/20	<i>Instrucción al GMC y a todos los foros y órganos que conforman la estructura institucional del MERCOSUR a trabajar de manera conjunta y coordinada con la RMS todas las acciones y actividades que realicen en el marco de situación de la pandemia y otras intervenciones sanitarias.</i>
Foro de Consulta y Concertación Política (FCCP)	XCV -02/20	Fue elevado un informe de las actividades desarrolladas, que involucra a las Reuniones de Altas Autoridades y Foros especializados coordinados, destacándose asuntos vinculados al intercambio de experiencias y buenas prácticas, y emisión de declaraciones en esos ámbitos, vinculados al COVID-19.
Reunión de Ministros de Salud (RMS)	III (Ex) – 01/20	Intercambio información y experiencias respecto a las medidas de salud relacionadas al combate de la pandemia del COVID y de otras epidemias que afectan a la región.
	XLVI – 01/20	Declaración de la XLVI Reunión de Ministros de Salud. Compromiso a intensificar la cooperación horizontal entre los Estados Parte, alentar la implementación efectiva de transferencia de tecnologías, desarrollar estrategias regionales para remover barreras como las ocasionadas por el efecto de los derechos de propiedad intelectual sobre los precios de las vacunas, y desenvolver propuestas armonizadas para la vigilancia epidemiológica en las fronteras.
Reunión de Ministros de Trabajo (RMT)	XXV – 01/20	Declaración de Ministros y Altas Autoridades Nacionales de Trabajo del MERCOSUR sobre las

		problemáticas de trabajo infantil y trabajo adolescente no protegido en el contexto de la emergencia sanitaria (COVID-19).
<b>Reunión de Ministros de Justicia (RMJ)</b>	LI - 01/20	Declaración sobre la Crisis del COVID-19 en el ámbito penitenciario. Se exhorta a los EP del MERCOSUR a intensificar las medidas sanitarias en dicho ámbito para precautelar la salud de las personas privadas de libertad, de sus familiares y los funcionarios del sistema.
<b>Reunión de Ministros de Asuntos Sociales del MERCOSUR (RMADS)</b>	XXXV - 01/20	Información de las delegaciones sobre nuevas medidas a ser administradas frente a la pandemia y análisis de la posibilidad de coordinar las medidas de protección social adoptadas por cada Estados Parte.
<b>Reunión de Ministros y Altas Autoridades sobre los Derechos de los Afrodescendientes (RAFRO)</b>	IX - 01/20	Presentación del Documento: <i>“Buenas prácticas sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra la Pandemia COVID-19 a favor de poblaciones afrodescendientes”</i> .
<b>Reunión de Autoridades sobre Pueblos Indígenas (RAPIM)</b>	XI - 01/20	Discusión sobre la protección de los pueblos indígenas en tiempos de COVID.
<b>Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías (RAADH)</b>	XXXV - 01/20	Declaración de la RAADH sobre la promoción y protección de los derechos humanos en la lucha contra la pandemia COVID-19.
<b>Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Gestión Integral de Riesgos de Desastres (RMAGIR)</b>	XX - 01/20	La reunión se centró en el asunto de la pandemia y las medidas tomadas a nivel nacional, su situación regional y sus perspectivas, centrándose en el manejo de albergues y medidas de mitigación.
<b>Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales (REDPO)</b>	XXX - 01/20	Declaración sobre Privados de Libertad en el Contexto Sanitario generado por el Coronavirus.
<b>GRUPO MERCADO COMÚN (GMC)</b>	LIII (Ex) - 01/20	Readecuación de las agendas en función a los nuevos desafíos de la pandemia.
<b>Subgrupo de Trabajo N° 1 “Comunicaciones” (SGT N° 1)</b>	LVI – 01/20	Intercambio de experiencias.
<b>Subgrupo de Trabajo N° 4 “Asuntos Financieros” (SGT N° 4)</b>	XLVII – 01/20	Intercambio de experiencias y de las medidas adoptadas por los Bancos Centrales a raíz de la pandemia.
<b>Subgrupo de Trabajo N° 5 “Transporte” (SGT N° 5)</b>	LVII – 01/20	Intercambio de información sobre el impacto del COVID-19 en el Transporte de carga de pasajeros por carreteras, en particular sobre

		procedimientos de repatriación y corredores seguros para el transporte de cargas.
<b>Subgrupo de Trabajo N° 6 “Medio Ambiente” (SGT N° 6)</b>	XII (Ex) – 01/20	Primeras discusiones en torno a la identificación e implementación de medidas post-pandemia en materia ambiental en ciudades/pasos fronterizos. Propuesta de trabajo conjunto sobre temas ambientales que converjan con las prioridades del SGT-18.
<b>Subgrupo de Trabajo N° 7 “Industria e Integración Productiva” (SGT N° 7)</b>	LII – 01/20	Intercambio de información.
<b>Subgrupo de Trabajo N° 11 “Salud” (SGT N° 11)</b>	LII – 01/20	Los Coordinadores Nacionales tomaron nota del acuerdo de la COVIGSAL en realizar una siguiente reunión virtual para abordar los temas vinculados a la situación epidemiológica a consecuencia del COVID-19.
<b>Subgrupo de Trabajo N° 18 “Integración Fronteriza” (SGT N° 18)</b>	IX – 01/20	Estado de situación y demandas de asuntos relevados por los Comités de Fronteras de los EP. Comentarios de la PPTP sobre el impacto del COVID-19 que se suman a otros problemas detectados por dichos Comités.
COMISIÓN DE COMERCIO DEL MERCOSUR (CCM)	XXXIV (Ex) – 01/20 CLXXI - 01/20 CLXXII – 02/20	Intercambio de informaciones sobre las medidas implementadas, a raíz del COVID-19, por los gobiernos relacionados al comercio internacional.
<b>Comité Técnico N° 2 “Asuntos Aduaneros y Facilitación del Comercio” (CT N° 2)</b>	CII – 01/20	Intercambio de información.
<b>Comité Técnico N° 6 “Estadísticas de Comercio Exterior del MERCOSUR” (CT N° 6)</b>		Intercambio de información sobre la incidencia del COVID-19 en las estadísticas de comercio exterior de los países. Se informó que no fueron detectadas dificultades al respecto.
<b>Comité Técnico N° 7 “Defensa del Consumidor” (CT N° 7)</b>	XCII – 01/20	Propuesta de trabajo sobre acciones para identificar y formular parámetros comunes para la protección de consumidores vulnerables e hipervulnerables en el marco del COVID-19.

# III. Relacionamiento Externo

---

## 1. Estado Actual

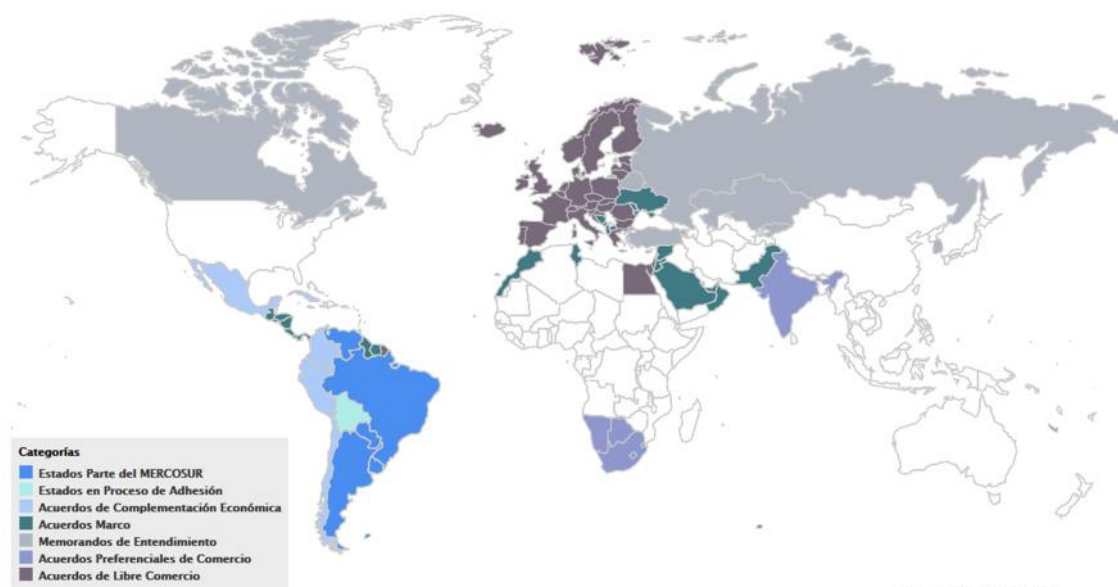
El MERCOSUR forma parte de diversos acuerdos regionales y extrarregionales, principalmente en el área comercial y política, así como en otros ámbitos como el de la cooperación internacional la educación, la ciencia y la cultura.

Dentro de la estructura institucional del bloque, el foro en cual se registran los avances de la actividad negociadora del bloque está representado por el Grupo de

Relacionamiento Externo (GRELEX) como ámbito dependiente del Grupo Mercado Común (GMC).

El GRELEX es por tanto el foro en el cual se adoptan las decisiones vinculadas con las negociaciones económico-comerciales del MERCOSUR, nucleando toda la actividad vinculada a las negociaciones y acuerdos con terceros países y con otros bloques regionales y extrarregionales.

## Red de Acuerdos Comerciales del MERCOSUR



A la fecha, el MERCOSUR se vincula con distintos países mediante instrumentos de diverso alcance, muchos de los cuales, han sido la base para el posterior inicio de la negociación de acuerdos comerciales.

En ese sentido, la integración del bloque se resume en:

- J Estados en proceso de adhesión: 1<sup>9</sup>
- J Estados Asociados: 6<sup>10</sup>
- J Acuerdos Marco: 12<sup>11</sup>
- J Memorándum de Entendimiento: 10<sup>12</sup>
- J Acuerdos Preferenciales vigentes: 5<sup>13</sup>

<sup>9</sup> Mediante la Decisión CMC N° 13/15 se aprueba el "Protocolo de Adhesión del Estado Plurinacional de Bolivia al MERCOSUR".

Ecuador también manifestó interés en iniciar el proceso de adhesión al MERCOSUR, el cual fue plasmado en la Decisión CMC N° 38/11. A la fecha de este informe las negociaciones no han avanzado.

<sup>10</sup>Estados Asociados Intra - ALADI: Chile (Dec. CMC N° 12/97); Colombia (Decisión CMC N° 44/04) Ecuador (Decisión CMC N° 43/04) y Perú (Decisión CMC N° 39/03).

Estados Asociados Extra-ALADI: Guyana (Decisión CMC N° 19/15) y Surinam (Decisión CMC N° 21/15).

<sup>11</sup> Mercado Común Centroamericano (MCCA) (1998); Comunidad Económica Europea (CEE) (1995); Reino de Marruecos (2004); Consejo de Cooperación de Los Estados Árabes del Golfo (CCG) (2005); República Islámica de Pakistán (2006); Reino de Jordania (2008);

República de Turquía (2008); República Árabe de Siria (2010) República Cooperativa de Guyana (2013); Palestina (2010); República Tunecina (2014); Surinam (2015).

<sup>12</sup> Trinidad y Tobago (1999) (comercio e inversiones); Cuba (2010) (diálogo político y cooperación); Federación Rusa (2006) (diálogo político y cooperación); República de Singapur (2007) (comercio e inversiones); República de Corea (2009) (comercio e inversiones); República de Turquía (2010) (diálogo político y cooperación); República del Líbano (2014) (comercio y cooperación), Canadá (1998) (comercio e inversiones); EFTA (2000) (comercio e inversiones); Unión Económica Euroasiática (comercial y económica) (2018).

<sup>13</sup> ACE N° 54 MCS - México (2002); ACE N° 55 MCS - México (2002); Unión Aduanera del África Austral (SACU) - 2004; República de la India - 2004; ACE N° 62 MCS - Cuba (2006). Los textos de los acuerdos se encuentran disponibles en:

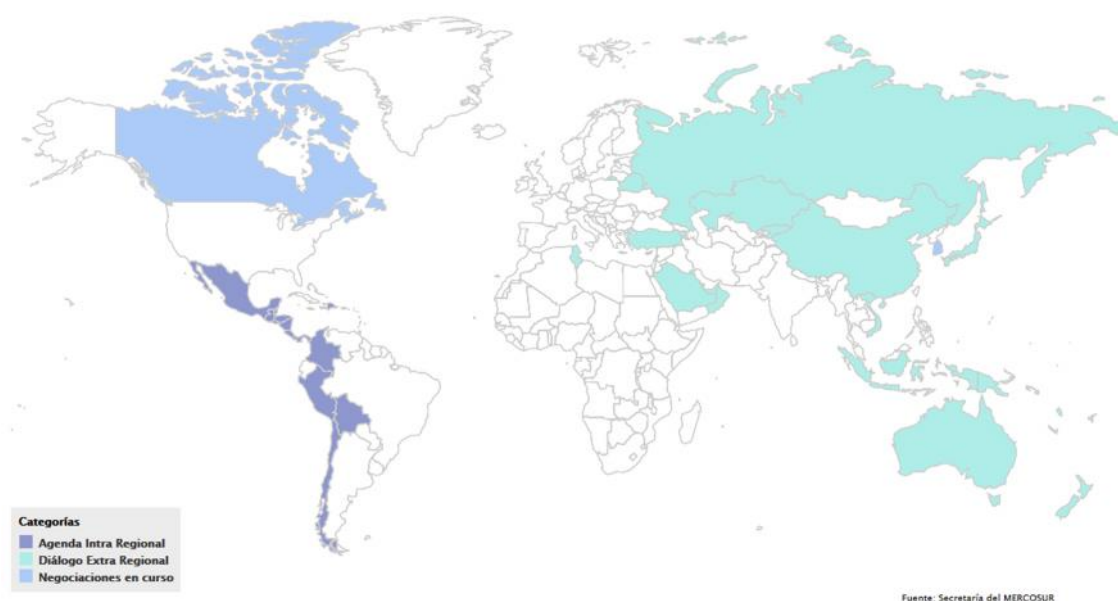


- )] Acuerdos de Libre Comercio vigentes: 7<sup>14</sup>
- )] Otros Acuerdos de Libre Comercio: 3<sup>15</sup>.

Cabe destacar que, el MERCOSUR como bloque también es Parte del Sistema Global de Preferencias

Comerciales (SGPC), acuerdo comercial específico para los países en desarrollo por medio del cual se intercambian preferencias arancelarias con el objetivo de potenciar el comercio entre ellos.<sup>16</sup>

### Red de negociaciones comerciales del MERCOSUR



El MERCOSUR también mantiene diálogos y negociaciones con 17 países:

- )] Negociaciones en curso: 4<sup>17</sup>
- )] Diálogos Extra Regionales: 13<sup>18</sup>.

<https://www.mercosur.int/relacionamiento-externo/red-de-acuerdos/>

<sup>14</sup> ACE Nº 35 MCS - Chile (1996); ACE Nº 36 MCS - Bolivia (1996); ACE Nº 58 MCS - Perú (2005); ACE Nº 59 MCS - CAN (2004); Estado de Israel (2007); República Árabe de Egipto (2009); ACE Nº 72 MCS - Colombia (2017). Los textos de los acuerdos se encuentran disponibles en: <https://www.mercosur.int/relacionamiento-externo/red-de-acuerdos/>

<sup>15</sup> Estado de Palestina (2011); Unión Europea (UE) - Acuerdo *en principio* (2019); Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA) – Acuerdo *en principio* (2019).

<sup>16</sup> En la actualidad está conformado por 130 países. El MERCOSUR da sus primeros pasos para ingresar como bloque a través del Protocolo de Adhesión del MERCOSUR al SGPC, firmado en noviembre del año 1997, aprobado por el bloque mediante la Decisión CMC Nº 51/00.

<sup>17</sup> Canadá, Corea, Singapur, Líbano.

<sup>18</sup> Túnez, Vietnam, Nueva Zelanda, Rusia, China, Japón, UEE, Alianza del Pacífico, Indonesia, SICA, Islas del Pacífico, Pakistán, CER (última referencia de acuerdo con el Acta 02/17 del GRELEX).

## 2. Progresos alcanzados durante el semestre.<sup>19</sup>

Durante el primer semestre de 2020, la irrupción de la Pandemia provocada por el COVID-19 ha impactado en los ámbitos y frentes de negociación, tanto en curso como los recientemente iniciados, provocando la suspensión de aquellas reuniones presenciales que fueron agendadas al inicio de la Presidencia Pro Témpore ejercida por Paraguay.

No obstante, las negociaciones comerciales han seguido su curso, ya sea bajo el formato de reuniones virtuales, como a través del intercambio de informaciones y propuestas según el frente negociador en curso.

Entre los principales avances del semestre se destacan:

J La continuidad del proceso de revisión legal y a la resolución técnica de temas pendientes de

los Acuerdos del MERCOSUR con la Unión Europea y con EFTA.

J La celebración, en Montevideo, de la V Ronda de Negociaciones con la República de Corea, inmediatamente antes de la irrupción de la Pandemia.

J Los intercambios por medios virtuales con Singapur, Canadá y Líbano, así como con el diálogo exploratorio con Vietnam e Indonesia y conversaciones efectuadas para profundizar el Acuerdo con Israel.

J A nivel regional, continuaron las conversaciones con la Alianza del Pacífico, con las Comisiones Administradoras de los Acuerdos de Complementación Económica (ACE), y con los países de América Central y el Caribe.

### Agenda Intrarregional

J Alianza del Pacífico (AP)

Durante el semestre se continuó con la implementación del Plan de Acción de Puerto Vallarta (24 de julio de 2018).

Destacándose:

- El Memorando de Entendimiento para la creación de una Comisión Permanente para la Facilitación y el Fortalecimiento del Comercio entre ambos bloques; y
- Las propuestas sobre Iniciativas Facilitadoras del Comercio (IFC).

---

<sup>19</sup> Con base en Actas del Consejo del Mercado Común (CMC), del Grupo Mercado Común (GMC), del Grupo de Relacionamiento Externo (GRELEX) y del Informe de Resultados de la Presidencia Pro Témpore paraguaya. Todos los documentos se encuentran disponibles en la página de la Secretaría del MERCOSUR (SM).

## J América Central y el Caribe

El MERCOSUR prosiguió con la elaboración de los términos de referencia (TDR) a ser remitidos a los países de América Central y el Caribe a fin de verificar la disposición para iniciar las negociaciones comerciales.

## J MERCOSUR - Bolivia

La República del Paraguay informó sobre la incorporación de los siguientes Protocolos Adicionales al ACE N° 36:

1. Protocolo Adicional N° 28 *"Convenio de cooperación, intercambio de información, consulta de datos y asistencia mutua entre las Administraciones Aduaneras de los Estados Parte del MERCOSUR y el Estado Plurinacional de Bolivia"*<sup>20</sup>.
2. Protocolo Adicional N° 29 *"Prórroga del régimen de "Draw Back" y Admisión Temporal hasta el 31 de diciembre de 2023"*<sup>21</sup>.

## J MERCOSUR - Colombia

El acuerdo MERCOSUR – Colombia (AAP.CE N° 72) se aplica para Argentina, Brasil y Colombia desde

diciembre de 2017, para Uruguay desde junio de 2018 y, en el caso de Paraguay, desde enero de 2019.<sup>22</sup>

Se encuentra en fase final la revisión del texto del Protocolo sobre Comercio de Servicios firmado en julio de 2018.

El nuevo capítulo sobre solución de controversias se encuentra en su etapa de negociación final.

Asimismo, se acordó trabajar en la actualización de la nomenclatura utilizada en el acuerdo, tanto en lo que refiere al Programa de Liberación Comercial como respecto de las Reglas de Origen.

## J MECOSUR – Chile

La República del Paraguay informó sobre la incorporación de los siguientes Protocolos Adicionales al ACE N° 35:

1. Protocolo Adicional N° 58 *"Sobre Certificación de Origen Digital"*<sup>23</sup>.
2. Protocolo Adicional N° 59 sobre *"Prórroga el régimen de drawback y admisión temporal hasta el 31 de diciembre de 2023"*<sup>24</sup>.

---

<sup>20</sup> Incorporado por Decreto N° 3243, de fecha 10 de enero de 2020.

<sup>21</sup> Incorporado por Decreto N° 3242, de fecha 10 de enero de 2020.

<sup>22</sup> En el caso de Colombia, la aplicación es provisional, restando la finalización del proceso de revisión por parte de la Corte Constitucional. Los detalles de la incorporación del acuerdo pueden consultarse en la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI):

<http://www2.aladi.org/nsfaladi/textacdos.nsf/800d239280151ad283257d8000551d1f/bf7393fd09f874900325831200450c26?OpenDocument>

<sup>23</sup> Incorporado por Decreto N° 3293, de fecha 31 de enero de 2020.

<sup>24</sup> Incorporado por Decreto N° 2075, del 5 de julio de 2019.

3. Protocolo Adicional N° 62 *"Convenio de Cooperación e Intercambio de Información, Consulta de Datos y Asistencia entre las Administraciones Aduaneras de los Estados Parte del MERCOSUR y la República de Chile"*<sup>25</sup>.

4. Protocolo Adicional N° 63 *"Régimen de Origen"*<sup>26</sup>.

Paraguay, por su parte, también informó que el Protocolo Adicional N° 53 *"Servicios"*, se encuentra en trámites internos para su incorporación por vía Parlamentaria.

## Agenda Extrarregional

### J MERCOSUR - Unión Europea

Fueron acordados los detalles de los capítulos político y de cooperación, así como respecto de las provisiones horizontales e institucionales del Acuerdo.

### J MERCOSUR - EFTA

Las Partes continúan avanzando con la revisión legal del Acuerdo.

### J MERCOSUR - Corea del Sur

A principios del semestre se celebró la V Ronda de Negociaciones, en Montevideo, oportunidad en la que sesionaron distintos grupos de negociación. Las partes intercambiaron lineamientos sobre intereses y prioridades.

### J MERCOSUR - Canadá

Durante el semestre se mantuvieron contactos para dar continuidad en la modalidad virtual a las negociaciones. Sin embargo, las restricciones de

movilidad en Canadá dificultaron la implementación remota de reuniones.

### J MERCOSUR - Singapur

Continuaron los intercambios de propuestas sobre modalidades negociadoras entre las Partes. El MERCOSUR decidió que Paraguay será el coordinador de las negociaciones con Singapur.

### J MERCOSUR - Líbano

El MERCOSUR remitió propuestas y modalidades negociadoras en los distintos ámbitos del acuerdo a negociar, a través de la coordinación de Brasil.

---

25 Incorporado por el Decreto N° 2283, del 7 de agosto del 2019.

26 Incorporado por Decreto N° 1274, de fecha 14 de febrero de 2019.

*Cuadro 2. Relacionamiento Externo: Principales acciones realizadas en el Primer Semestre 2020*

PARTES	ACCIONES
Singapur y Líbano	Intercambio de propuesta sobre modalidades negociadoras y alcance de los capítulos.
Israel	MERCOSUR continúa analizando alcances y mecanismos para la ampliación del acuerdo.
India	MERCOSUR continúa analizando alcances y mecanismos para la ampliación del acuerdo
Israel y SACU	Gestiones relacionadas con la Presentación Fáctica a la Secretaría de la OMC.

# IV. Proceso Legislativo

## 1. Introducción

A lo largo de los veintinueve años de vida institucional del MERCOSUR, la dinámica de sus órganos con capacidad decisoria produjo un total de 3.719 normas, que se integran con 1.019 Decisiones, 1.885 Resoluciones, y 815 Directivas. Además, el CMC formuló 73 Recomendaciones.<sup>27</sup>

Un elemento que debe ser tenido en cuenta al momento de analizar la dinámica del proceso legislativo a lo largo del semestre bajo análisis, es el impacto de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), con relación a las agendas de trabajo de los distintos foros y órganos decisorios, así como con relación a las medidas adoptadas para encarar los

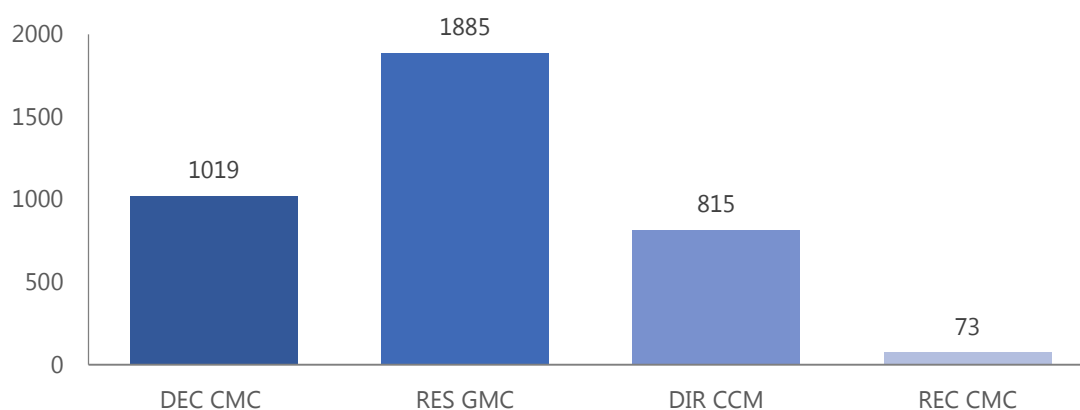
desafíos que esta situación presenta a nivel regional.

A continuación, se expone gráficamente una actualización del total de normas aprobadas por los órganos con capacidad decisoria y de Recomendaciones formuladas por el Consejo del Mercado Común en el marco de la Decisión CMC N° 19/02 (*Gráfico 1*); así como una línea evolutiva del proceso legislativo del MERCOSUR (*Gráfico 2*). Se consideran allí incluidos aquellos proyectos originados y sobre los cuales se obtuvo consenso durante la última Presidencia Pro Témpore de la República del Paraguay, pero que, a causa del procedimiento de excepción acordado para su firma, ésta se efectivizó luego del 02 de julio de 2020.

---

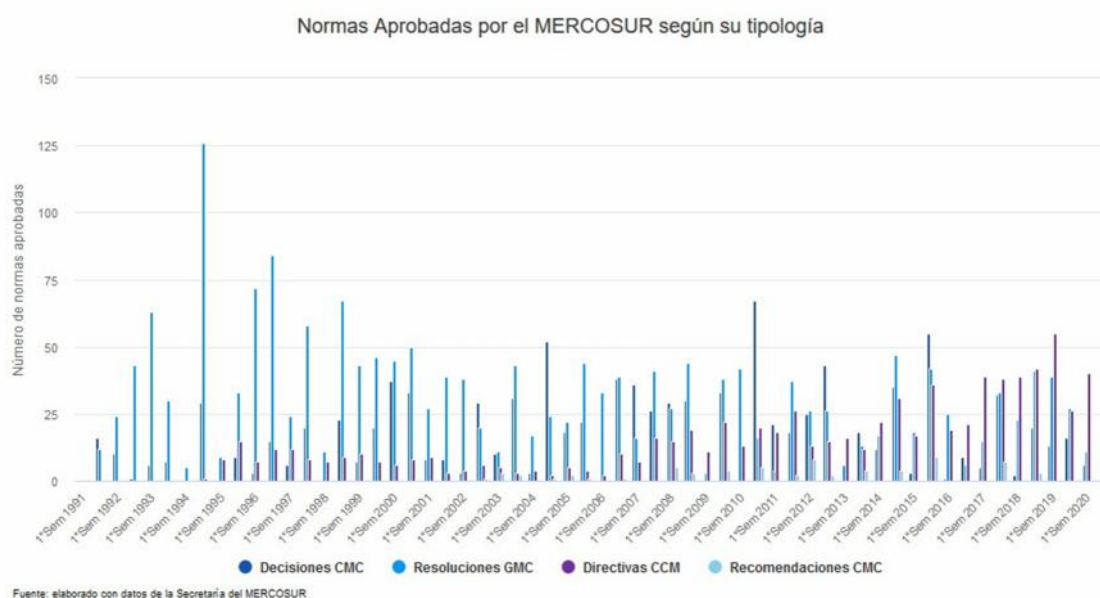
<sup>27</sup> <https://www.mercosur.int/documentos-y-normativa/normativa/>

Gráfico 1: Normas aprobadas y Recomendaciones formuladas según su tipología



Fuente: elaborado con datos de la Secretaría del MERCOSUR

Gráfico 2: Cantidad y Tipo de normas aprobadas anualmente (Corte: Cierre PPTP al 01/07/2020)



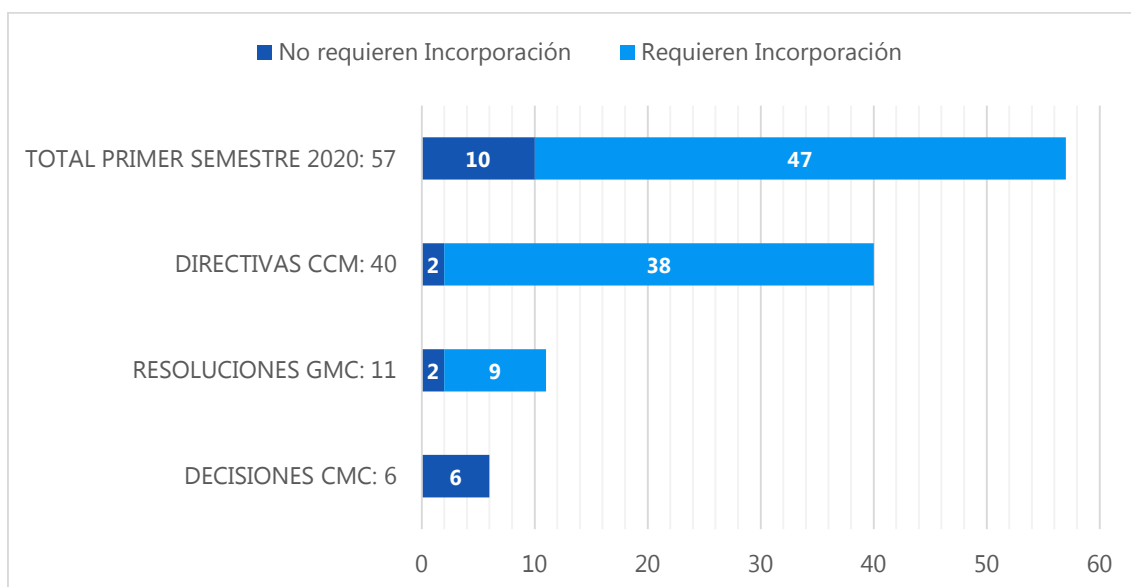
Fuente: elaborado con datos de la Secretaría del MERCOSUR

## 2. Producción Normativa Semestral

Durante el primer semestre de 2020, los órganos decisorios del MERCOSUR aprobaron un total de 57 normas: 6 Decisiones, 11 Resoluciones y 40 Directivas. La producción normativa del período bajo análisis es menor a la del primer semestre del año 2019 (95 normas), y también lo es respecto del segundo semestre del mismo año

(81normas). De las normas aprobadas, 47 requieren ser incorporadas a los ordenamientos jurídicos nacionales, y 10 no requieren incorporación por reglamentar aspectos propios de la organización o de funcionamiento del MERCOSUR en los términos del artículo 5 inc. a) de la Decisión CMC N° 23/00 (Gráfico 3).

Gráfico 3: Normas aprobadas en el Primer Semestre de 2020



Fuente: elaborado con datos de la Secretaría del MERCOSUR

Si se lo compara con el segundo semestre de 2019, se observa que durante el período bajo análisis la proporción de normas que requieren ser incorporadas se amplió notoriamente frente a aquellas otras que no lo precisan. Ello obedece, principalmente, a un importante número de Directivas sobre Acciones

Puntuales en el Ámbito Arancelario por razones de abastecimiento (requieren la incorporación al ordenamiento del Estado Parte que la solicita), así como por Resoluciones sobre requisitos fitosanitarios y otras medidas asumidas en materia agrícola, Reglamentos Técnicos MERCOSUR y modificaciones a la NCM y su AEC.

### Agrupamientos Temáticos de las Normas aprobadas durante el Primer Semestre de 2020

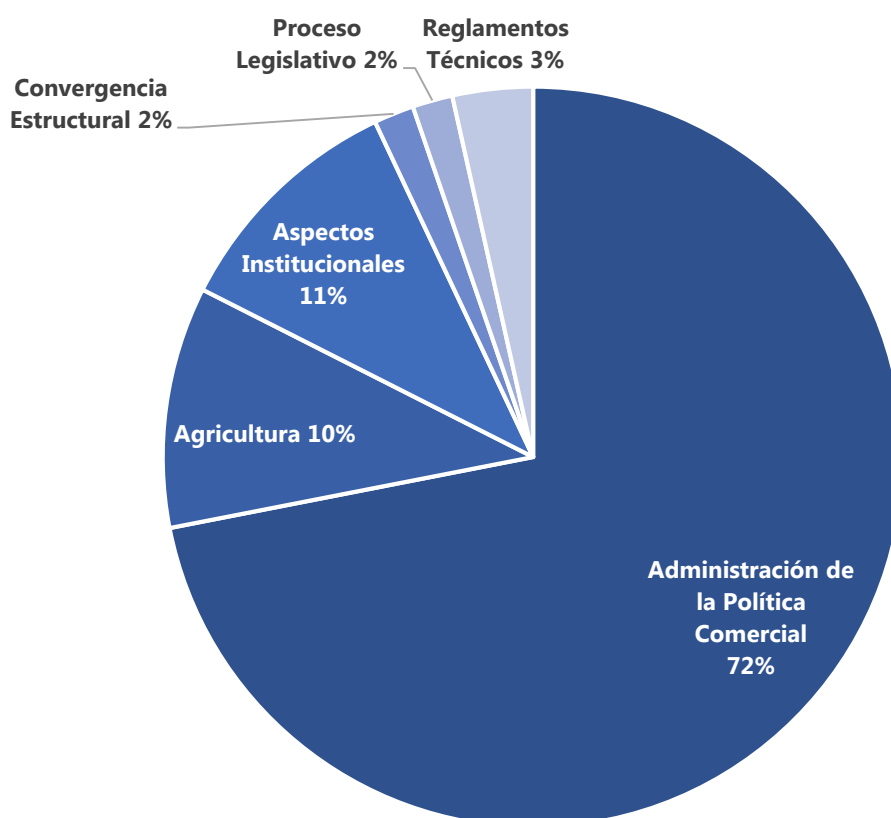
El universo de normas aprobadas en el semestre abarca 6 categorías o materias de la agenda actual del proceso de integración regional.

Estos agrupamientos, expuestos analíticamente en la *Tabla 1* del Anexo

a este capítulo, pueden aquí apreciarse globalmente en el *Gráfico 4*.



Gráfico 4: Distribución de Normas por Temas – Primer Semestre 2020\*



\* En el Anexo, se presentan en una matriz el total de normas aprobadas en el primer semestre de 2020, agrupadas por las citadas categorías y subcategorías temáticas.

Fuente: elaborado con datos de la Secretaría del MERCOSUR

En la clasificación realizada, se observa que un 83% de las normas aprobadas se ubican en las categorías "Administración de la Política Comercial" (72%)<sup>28</sup>, seguido de "Asuntos Institucionales" (11%). El restante 17% involucra otros asuntos

de la agenda actual del proceso de integración, sobre los cuales fue posible avanzar en el marco de la pandemia, destacándose en especial las normas adoptadas para encarar su combate (por ejemplo, la Decisión CMC N° 01/20).

<sup>28</sup> Mayoritariamente, corresponde a Directivas de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM) sobre Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones

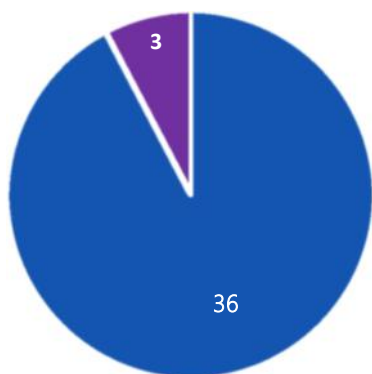
de Abastecimiento (Resolución GMC N° 08/08, luego Resolución GMC N° 49/19)

<b>Iniciativas adoptadas por la Emergencia Sanitaria COVID-19</b>	<b>Convergencia Estructural</b>	Recursos Adicionales para el Proyecto FOCEM "Investigación, Educación y Biotecnologías aplicadas a la Salud" - Emergencia Sanitaria COVID-19 (DEC. CMC N° 01/20)
	<b>Aspectos Institucionales</b>	Procedimiento excepcional para Reuniones de los órganos decisorios del MERCOSUR por el sistema de Videoconferencia (DEC. CMC N° 02/20)
<b>Avances para el mantenimiento del Flujo Comercial</b>	<b>Reducciones arancelarias permanentes y temporarias</b>	Modif. de la NCM y su correspondiente AEC (RES GMC N° 04/20)  36 Acciones Puntuales en el por razones de Abastecimiento
	<b>Clasificación Arancelaria</b>	Nuevo Procedimiento para el estudio de casos que pudieran afectar el comercio intrazona, la elevación de dictámenes del CT N° 1, y consulta a la OMA  Dictámenes 01/20 y 02/20 del CT N° 1.
<b>Impulso de Agenda del MERCOSUR Digital en el marco de la pandemia.</b>	<b>Firma digital</b>	Procedimiento Operativo para el uso de la firma digital para la suscripción de actas, normas, declaraciones, recomendaciones, comunicados conjuntos y demás documentos (RES. GMC N° 01/20)
		Actualización del mecanismo para la adopción de normas en casos de urgencia, previsto en el Art. 6° de la DEC. CMC N° 20/02 al uso de firma digital (DEC CMC N° 06/20)
<b>Otros Avances</b>		Criterios uniformes para la determinación de la entrada en vigor de un número de normas MERCOSUR aprobadas en fecha anterior a la de la Dec. CMC N° 23/00.
		Nuevos mecanismos operativos para la participación del sector privado en los órganos y foros dependientes del GMC y la CCM (RES. GMC N° 03/20).
		Creación del Comité Ad Hoc CUPOS sobre el control de cupos en el MERCOSUR, en el ámbito de la CCM (DIR CCM N° 22/20).
		Reglamentos en materia fitosanitaria para el comercio intrazona (RES. GMC N° 07/20, 08/20, 09/20 Y 10/20).

Como se mencionó, la categoría de "Administración de la Política Comercial" representa el 72% de las normas aprobadas. Ésta comprende una Decisión que actualiza el procedimiento sobre el estudio de casos de clasificación arancelaria de mercaderías que pudieran afectar el comercio intrazona; una Resolución relativa a modificaciones a la NCM y su

AEC; y 39 Directivas, de las cuales 36 tratan sobre Acciones Puntuales. A continuación, se expresan gráficamente aspectos relevantes de las reducciones arancelarias puntuales por razones de abastecimiento autorizadas por la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), presentándose, en el Anexo a este capítulo, una tabla con las medidas aprobadas del semestre bajo análisis.

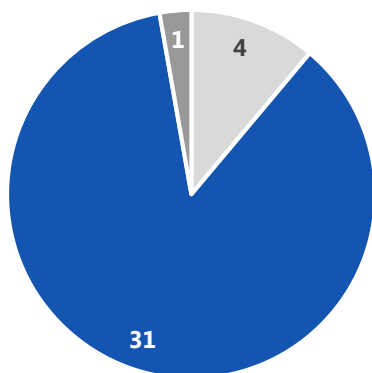
Gráfico 5. Cantidad de Acciones Puntuales sobre el total de Directivas CCM de Política Comercial



- Acciones Puntuales (Resolución GMC N° 08/08).
- Otras medidas

Fuente: elaborado con datos de la Secretaría del MERCOSUR

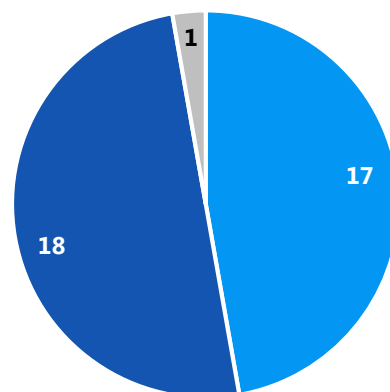
Gráfico 7 Cantidad de Acciones Puntuales según plazos autorizados



- 6 meses
- 12 meses
- 24 meses

Fuente: elaborado con datos de la Secretaría del MERCOSUR

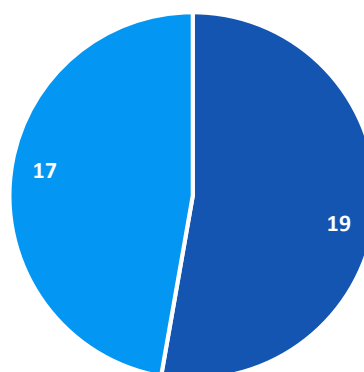
Gráfico 6: Acciones Puntuales por EP solicitante



- ARGENTINA
- BRASIL
- URUGUAY

Fuente: elaborado con datos de la Secretaría del MERCOSUR

Gráfico 8: Cantidad de Nuevas Acciones Puntuales y Renovaciones de medidas autorizadas



- NUEVAS MEDIDAS
- RENOVACIONES

Fuente: elaborado con datos de la Secretaría del MERCOSUR.

# Anexo

---

---

*La siguiente sección contiene información relativa al Capítulo IV "Proceso Legislativo" del presente Informe Semestral, presentada en las siguientes tablas.*

---

Tabla 1. Capítulo IV. Normas MERCOSUR del Primer Semestre 2020 ordenadas por categorías temáticas ..... i

Tabla 2. Capítulo IV. Aprobación y/o modificación de Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento-Primer Semestre 2020.....v

Tabla 1. Capítulo IV. Normas MERCOSUR del Primer Semestre 2020 ordenadas por categorías temáticas

CATEGORÍAS Y SUB CATEGORÍAS TEMÁTICAS		NORMAS	ASUNTO
<b>Administración de la política Comercial</b>	Acciones puntuales en el ámbito arancelario	DIR CCM N° 01/20 a 11/20 – 14/20 a 19/20 – 21/20 – 23/20 a 40/20 // Ver TABLA 2	Rebajas arancelarias solicitadas por los EP, renovación y modificación de medidas vigentes.
	Clasificación Arancelaria	DEC CMC N° 04/20	Actualización del procedimiento para la notificación de decisiones de carácter general sobre clasificación arancelaria de las administraciones nacionales, la actuación del CT N° 1 a fin de solucionar eventuales controversias en el comercio intrazona respecto de dicha materia, y sobre el pedido de intervención de la Organización Mundial de Aduanas. Se deroga la DEC. CMC N° 03/03.
		DIR CCM N° 12/20	Dictamen de Clasificación Arancelaria 01/20 del CT N° 1, por el que se clasifica en el ítem 8481.80.91 de la NCM la mercadería definida como "Válvula del tipo para aerosol, sin pulsador, compuesta por un casquillo de metal común, un cuerpo de plástico, un vástago de plástico, un resorte de acero, una junta externa de caucho, una junta interna de caucho y un tubo de inmersión de plástico, destinada a ser montada permanentemente al cuello de un recipiente metálico presurizado. Este artículo abre y cierra el recipiente por el desplazamiento del vástago, liberando el gas propulsor junto con el contenido".
		DIR CCM N° 13/20	Dictamen de Clasificación Arancelaria 02/20 del CT N° 1, por el que se clasifica en el ítem 8424.89.10 de la NCM la mercadería definida como: "Aparato de pulverización constituido por un pulsador con boquilla de pulverización («tampa spray») y una válvula del tipo para aerosol compuesta por un casquillo de metal común, un cuerpo de plástico, un vástago de plástico, un resorte de acero, una junta externa de caucho, una junta interna de caucho y un tubo de inmersión de plástico, destinado a ser montado permanente al cuello de un recipiente metálico presurizado, para proyectar líquidos, polvos o espumas".

<b>Administración de la política Comercial</b>	Eliminación del Doble Cobro del AEC y Distribución de la Renta Aduanera – Reglamentación Transitoria (DEC CMC N° 54/04 y 37/05)	DIR CCM N° 20/20	Se aprueban las listas de códigos NCM -versión 1 de enero de 2019- que sustituye a los Anexos I y II de la DEC CMC N° 37/05. Su modificación resulta necesaria en virtud de los cambios de la NCM y de las preferencias en los acuerdos suscriptos por el MERCOSUR con terceros países o grupo de países.
	Nomenclatura Común del MERCOSUR	RES GMC N° 04/20	Se aprueba una modificación a la NCM y su correspondiente AEC: Apertura de la subpartida 39.23.30 – “Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares” en las subpartidas subregionales 3923.30.10 “Recipientes para gas licuado de petróleo (GLP)” (AEC 2%) y 3923.30.90 “Los demás” (AEC 18%)
<b>Agricultura</b>	Criterios para la aprobación de las Denominaciones de Variedades de Semillas en cada Estado Parte	RES GMC N° 05/20	Se complementan los procedimientos ya aprobados por el GMC relacionados a la certificación y comercialización de semillas botánicas. La Resolución se aplica en el ámbito del MERCOSUR para las inscripciones de variedades en el Registro Nacional de Propiedad y en el Registro Nacional de Cultivares (RNC).
	Equivalencias de Denominaciones de Clases y/o Categorías de Semillas Botánicas	RES GMC N° 06/20	Tabla actualizada de equivalencias de denominaciones de clases y/o categorías de semillas botánicas, incluyendo notas explicativas. La Resolución deroga La RES GMC N° 25/17,
	Requisitos Fitosanitarios	RES GMC N° 07/20	Sub-Estándar 3.7.27 Requisitos Fitosanitarios para <i>Oryza sativa</i> (Arroz) según país de destino y origen para los Estados Parte. Se deroga la RES. GMC N° 39/03.
		RES GMC N° 08/20	Sub-Estándar 3.7.29 Requisitos Fitosanitarios para <i>Zea mays</i> (Maíz) según país de destino y origen para los Estados Parte. Se deroga la RES. GMC N° 54/06.
		RES GMC N° 09/20	Sub-Estándar 3.7.48 Requisitos Fitosanitarios para <i>Pinus spp</i> (Pino) según país de destino y origen para los Estados Parte, Se deroga la RES GMC N° 13/18.
RES GMC N° 10/20		Estándar 3.7. Requisitos fitosanitarios armonizados por categoría de riesgo para el ingreso de artículos reglamentados. Se deroga la RES GMC N° 52/02.	

<b>Aspectos institucionales</b>			DEC CMC N° 06/20	Mecanismo actualizado para la adopción de normas en casos de urgencia, previsto en el artículo 6 de la DEC CMC N° 20/02, que implementa el uso de la firma digital para la firma de dichos instrumentos.	
		Firma Digital (DEC CMC N° 18/18)	RES GMC N° 01/20	Procedimiento operativo para el uso de firma digital en el ámbito de la estructura institucional del MERCOSUR, para la suscripción de actas, normas, declaraciones, recomendaciones, comunicados conjuntos y demás documentos no incluidos en los numerales I y II del Artículo 41 del POP (Art. 5° de la DEC CMC N° 18/18).	
		Reuniones de los Órganos y Foros	DEC CMC N° 02/20	Procedimientos, de carácter excepcional, para realizar reuniones ordinarias y extraordinarias de los órganos con capacidad decisoria por videoconferencias -o sistema similar-, mientras duren las restricciones al desplazamiento internacional de los ciudadanos relacionadas con la prevención y combate contra el COVID-19, en al menos un Estado Parte.	
			RES GMC N° 03/20	Procedimiento para registro de comentarios del sector privado que participen en la etapa preparatoria de Subgrupos de Trabajo, Grupos Ad Hoc y Reuniones Especializadas, subordinados al GMC, así como de Comités Técnicos de la CCM, en el marco establecido por la DEC CMC N° 45/15 y RES GMC N° 20/18 y 53/19.	
		Seguimiento de la estructura institucional	Designaciones de nuevas autoridades y/o prórroga de mandatos	DEC CMC N° 03/20	Designación como miembro titular del Tribunal Permanente de Revisión (TPR), con mandato hasta el 5 de mayo de 2022, al Dr. Washington Baliero (Uruguay); y como suplente de su respectivo miembro titular, con mandato hasta el 5 de mayo de 2022, al Dr. Jorge Fernández Reyes (Uruguay).
		Seguimiento de la estructura institucional	Instalación, Atribuciones y Funcionamiento de los Órganos.	DIR CCM N° 22/20	Creación del Comité Ad Hoc sobre el Control de Cupos del MERCOSUR (CAH-CUPOS), cuyo objetivo será elaborar un mecanismo de control de los cupos de importación otorgados conjuntamente por el MERCOSUR a terceros países o grupos de países. El CAH-CUPOS evaluará, asimismo, la necesidad del perfeccionamiento del sistema de control de los cupos de exportación

<b>Convergencia Estructural</b>	Emergencia Sanitaria COVID-19	DEC CMC N° 01/20	Aprobación de recursos FOCEM adicionales para el proyecto "Investigación, educación y biotecnologías aplicadas a la salud" (DEC CMC N° 17/11), por el monto de US\$ 15.807.500, con el objeto de enfrentar la emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia COVID-19.
<b>Proceso Legislativo MERCOSUR</b>	Incorporación al ordenamiento jurídico de los Estados Parte y Vigencia de la Normativa MERCOSUR	DEC CMC N° 05/20	Adopción de criterios uniformes respecto a la fecha de entrada en vigor de normas emanadas de los órganos con capacidad decisoria del MERCOSUR, que fueran aprobadas y/o incorporadas con anterioridad a la DEC CMC N° 23/00, o siendo aquellos hechos posteriores a esta última norma, no se hubiere practicado la comunicación prevista en el Art. II POP. La aplicación de dichos criterios deberá ser aprobada por el GMC con base en la recomendación del Grupo de Incorporación de la Normativa MERCOSUR (GIN).
<b>Reglamentos Técnicos</b>	Procedimiento RTM y P MEC (RES GMC N° 45/17)	RES GMC N° 02/20  RES GMC N° 11/20	Derogación de expresiones contenidas en el Anexo de la RES GMC N° 22/02, quedando su texto modificado en función de la existencia de una justificación técnica y/o científica suficiente para demostrar que la media es inefectiva o inapropiada para alcanzar los objetivos legítimos perseguidos por ese RTM, y del agotamiento del último plazo para tratar aquella revisión sin haberse logrado consenso a tal efecto. (Art. 6.1.11.2 del Anexo de la RES GMC N° 45/17) Modificación del plazo de adecuación previsto en el artículo 6 de la Resolución GMC N° 39/19 sobre "Lista Positiva de Aditivos para Elaboración de Materiales Plásticos y Revestimientos Poliméricos destinados a entrar en contacto con Alimentos", incluido de conformidad con lo dispuesto en la Resolución GMC N° 62/19, por un plazo de doce (12) meses contados a partir de la aprobación de la presente Resolución.



Tabla 2. Capítulo IV. Aprobación y/o modificación de Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento-Primer Semestre 2020

DIRECTIVA CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PERIODO	TIPO	OBSERVACIONES
01/20	3907.40.90	Los Demás. / Nota Referencial: Policarbonato en polvo u hojuelas. 3907: Poliacetales, los demás poliéteres y resinas epoxi, en formas primarias; policarbonatos, resinas alcídicas, poliésteres alílicos y demás poliésteres, en formas primarias.	14%	BRASIL	35.040 toneladas	12 meses	2%	
02/20	3404.90.19	Los Demás / Nota Referencial: Dimero de Alquil Ceteno (AKD) 3404: Ceras artificiales y ceras preparadas.	14%	ARGENTINA	600 toneladas	6 meses	2%	Solicitud de Tratamiento urgente (Arts. 14 y 15 RES GMC N° 08/08)
03/20	3204.11.00	- - Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes. 3204: Materias colorantes orgánicas sintéticas, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente o como luminóforos, aunque sean de constitución química definida.	12%	ARGENTINA	600 toneladas	6 meses	2%	Solicitud de Tratamiento urgente (Arts. 14 y 15 RES GMC N° 08/08)
04/20	8505.11.00	- - De metal / Nota Referencial: Imán permanente de neodimio-hierro-boro (NdFeB) u otra composición de metales de las tierras raras, para la generación de campo magnético de alto rendimiento, del tipo utilizado en motores y generadores. 8505: Electroimanes; imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente; platos, mandriles y dispositivos magnéticos o electromagnéticos similares, de sujeción; acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos; cabezas elevadoras electromagnéticas.	16%	BRASIL	360.000 unidades	12 meses	2%	Renovación automática de la medida aprobada por la DIR CCM 08/19
05/20	2823.00.10	Tipo anatasa. 2823: Óxidos de titanio.	10%	BRASIL	12.000 toneladas	12 meses	2%	Renovación automática de la medida aprobada por la DIR CCM 09/19

v

DIRECTIVA CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PERIODO	TIPO	OBSERVACIONES
06/20	3909.31.00	- - Poli (metilfenilisocianato) (MDI en bruto, MDI polimérico) / Nota Referencial: MDI polimérico, presentado en forma líquida, sin carga.  3909: Resinas amínicas, resinas fenólicas y poliuretanos, en formas primarias.	14%	BRASIL	105.000 toneladas	12 meses	2%	Renovación automática de la medida aprobada por la DIR CCM 10/19
07/20	1513.29.10	De almendra de palma.  1513: Aceites de coco (de copra), de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente.	10%	BRASIL	224.785 toneladas	12 meses	2%	Renovación automática de la medida aprobada por la DIR CCM 11/19
08/20	8535.90.00	- Los demás / Nota Referencial: Conmutador de tensión con derivaciones sobre carga, con ampollas de vacío, para tensión nominal de 15 kV hasta 362 kV y corriente de 250 A hasta 3.000 A.  8535: Aparatos para corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, conmutadores, cortacircuitos, pararrayos, limitadores de tensión, supresores de sobretensión transitoria, tomas de corriente y demás conectores, cajas de empalme), para una tensión superior a 1.000 voltios.	16%	BRASIL	500 unidades	12 meses	2%	Renovación automática de la medida aprobada por la DIR CCM 13/19
09/20	3302.90.90	Las demás / Nota Referencial: Mezclas a base de sustancias odoríferas, presentadas bajo la forma de microcápsulas, de los tipos utilizados como materias primas en las industrias de productos para cuidados personales y de limpieza.  3302: Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria; las demás preparaciones a base de sustancias odoríferas, de los tipos utilizados para la elaboración de bebidas.	14%	BRASIL	1.250 toneladas	12 meses	2%	Renovación automática de la medida aprobada por la DIR CCM 12/19
10/20	5402.46.00	- - Los demás, de poliésteres parcialmente orientados.	18%	BRASIL	127.575 toneladas	12 meses	2%	Renovación automática de la medida aprobada

DIRECTIVA CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PERIODO	TIPO	OBSERVACIONES
		5402: Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex.						por la DIR CCM 15/19
11/20	7502.10.10	Cátodos. 7502: Níquel en bruto.	6%	BRASIL	7.200 toneladas	12 meses	2%	Renovación automática de la medida aprobada por la DIR CCM 29/19
14/20	3215.11.00	- - Negras / Nota Referencial: Para estampado digital textil, excepto las reactivas. 3215: Tintas de imprimir, tintas de escribir o de dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	14%	BRASIL	545 toneladas	12 meses	2%	
15/20	3215.19.00	- - Las demás / Nota Referencial: Para estampado digital textil, excepto las reactivas. 3215: Tintas de imprimir, tintas de escribir o de dibujar y demás tintas, incluso concentradas o sólidas.	14%	BRASIL	860 toneladas	12 meses	2%	
16/20	3923.30.00	- Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares / Nota Referencial: Garrafas para GLP, fabricadas en material compuesto (polietileno de alta densidad y fibra de vidrio) 3923: Artículos para el transporte o envasado, de plástico; tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre, de plástico.	18%	URUGUAY	19.008 unidades	12 meses	2%	Renovación automática de la medida aprobada por la DIR CCM 04/19.
17/20	3808.91.95	Insecticidas a base de fosforo de aluminio. 3808: Insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes y productos similares, presentados en formas o en envases para la venta al por menor, o como preparaciones o artículos tales como cintas, mechas y velas, azufradas, y papeles matamoscas.	14%	BRASIL	1.500 toneladas	12 meses	2%	Renovación automática de la medida aprobada por la DIR CCM 16/19.
18/20	5402.20.00	- Hilados de alta tenacidad de poliésteres, incluso texturados / Nota Referencial: Hilados de multifilamento de alta tenacidad, de	18%	BRASIL	8.000 toneladas	12 meses	2%	Renovación automática de la

DIRECTIVA CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PERIODO	TIPO	OBSERVACIONES
		poliésteres, excepto hilos con título superior a 933 e inferior a 2.450 decitex.  5402: Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex.						medida aprobada por la DIR CCM 30/19.
19/20	3904.10.20	Obtenido por proceso de emulsión.  3904: Polímeros de cloruro de vinilo o de otras olefinas halogenadas, en formas primarias.	14%	BRASIL	12.000 toneladas	12 meses	2%	Renovación automática de la medida aprobada por la DIR CCM 34/19.
21/20	2933.71.00	- 6-Hexanolactama (épsilon-caprolactama).  2933: Compuestos heterocíclicos con heteroátomo(s) de nitrógeno exclusivamente.	2%	ARGENTINA	1.000 toneladas	12 meses	2%	Renovación automática de la medida aprobada por la DIR CCM 28/19.
23/20	7606.12.90	Las demás / Nota Referencial: Láminas y tiras, de aluminio, simplemente laminadas, plegadas, compuestas de por lo menos dos capas de diferentes tipos de tiras de aluminio, siendo una el núcleo y las demás de revestimiento, excepto: núcleo original 3003 con revestimiento de aleación 4343, ambos de acuerdo con la norma de la "Asociación de Aluminio", o núcleo de aleación 3003 modificado con los elementos de composición y porcentajes respectivos en peso, especificados de la siguiente manera: silicio entre 0 y 0,30%, hierro entre 0 y 0,40%, cobre entre 0,30 y 0,40%, manganeso entre 0,90 y 1,50%, magnesio entre 0,20 y 0,60%, cromo entre 0 y 0,15%, zinc entre 0 y 0,15% y titanio entre 0 y 0,15%.  7606: Chapas y tiras, de aluminio, de espesor superior a 0,2 mm.	12%	BRASIL	5.100 toneladas	12 meses	2%	

DIRECTIVA CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PERIODO	TIPO	OBSERVACIONES
24/20	3908.10.24	Poliamida-6 ó poliamida-6,6, sin carga / Nota Referencial: Poliamida 6.6, en las formas previstas en la Nota 6 b) del Capítulo 39, con antioxidante en forma de Ioduro de Potasio (KI) o Bromuro de Potasio (KBr).  3908: Poliamidas en formas primarias.	14%	ARGENTINA	4.000 toneladas	12 meses	2%	
25/20	3910.00.90	Las demás / Nota Referencial: Caucho de silicona líquida (LSR) bicomponente con catalizador de platino.  3910: Siliconas en formas primarias.	14%	ARGENTINA	55 toneladas	12 meses	2%	
26/20	3302.90.90	Las demás / Nota Referencial: A base de mentol, del tipo de las utilizadas en filtros de cigarrillos, presentadas en cápsulas.  3302: Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas (incluidas las disoluciones alcohólicas) a base de una o varias de estas sustancias, de los tipos utilizados como materias básicas para la industria; las demás preparaciones a base de sustancias odoríferas, de los tipos utilizados para la elaboración de bebidas.	14%	ARGENTINA	288.000 kilogramos	24 meses	2%	
27/20	3907.30.11	En las formas previstas en la Nota 6 a) de este Capítulo / Nota Referencial: Resina de fenol-formaldehído (novolaca).  3907: Poliacetales, los demás poliéteres y resinas epoxi, en formas primarias; policarbonatos, resinas alídicas, poliésteres alílicos y demás poliésteres, en formas primarias.	14%	ARGENTINA	52.800 kilogramos	12 meses	2%	
28/20	8545.19.90	Los demás / Nota Referencial: Únicamente electrodos de carbón (ánodo), de dimensiones 600 +/- 10 mm, 890 +6 -3 mm, 895 +6 -3 mm, 770 +6 -3 mm, que presentan 2 perforaciones circulares, de los tipos utilizados en la producción electroquímica de aluminio.  8545: Electrodos y escobillas de carbón, carbón para lámparas o pilas y demás artículos de grafito u otros carbonos, incluso con metal, para usos eléctricos.	12	ARGENTINA	10.500 toneladas	12 meses	2%	
29/20	1210.20.10	Conos de lúpulo.	8%	ARGENTINA	150 toneladas	12 meses	2%	

DIRECTIVA CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PERIODO	TIPO	OBSERVACIONES
		1210: Conos de lúpulo frescos o secos, incluso triturados, molidos o en «pellets»; lupulino.						
30/20	3404.90.19	Las demás / Nota Referencial: Dimero de Alquil Ceteno (AKD). 3404: Ceras artificiales y ceras preparadas.	14	ARGENTINA	600 toneladas	6 meses	2%	Se aprueba el remanente de la solicitud presentada oportunamente (DIR CCM N° 02/20)
31/20	3204.11.00	- - Colorantes dispersos y preparaciones a base de estos colorantes. 3204: Materias colorantes orgánicas sintéticas, aunque sean de constitución química definida; preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo a base de materias colorantes orgánicas sintéticas; productos orgánicos sintéticos de los tipos utilizados para el avivado fluorescente o como luminóforos, aunque sean de constitución química definida.	12	ARGENTINA	600 toneladas	6 meses	2%	Se aprueba el remanente de la solicitud presentada oportunamente (DIR CCM N° 03/20)
32/20	3004.90.29	Los demás / Nota Referencial: Medicamento que contiene bexaroteno. 3004: Medicamentos (excepto los productos de las partidas 30.02, 30.05 o 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, dosificados (incluidos los administrados por vía transdérmica) o acondicionados para la venta al por menor).	8%	ARGENTINA	840 unidades	12 meses	2%	
33/20	9018.39.29	Los demás / Nota Referencial: Sonda vesical estéril de poliuretano, con revestimiento hidrofílico, de uso intermitente, que se presenta en un envase con solución salina para su venta al por menor. 9018: Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria, incluidos los de centellografía y demás aparatos electromédicos, así como los aparatos para pruebas visuales.	16%	ARGENTINA	6.000.000 unidades	12 meses	2%	
34/20	7607.11.90	Las demás / Nota Referencial: Hojas y tiras, de aluminio, simplemente laminadas, plegadas, compuestas de por lo menos	12	BRASIL	2.137 toneladas	12 meses	2%	Renovación automática de la

DIRECTIVA CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PERIODO	TIPO	OBSERVACIONES
		dos capas de diferentes tipos de tiras de aluminio, siendo una el núcleo y las demás de revestimiento, excepto: núcleo original 3003 con revestimiento de aleación 4343, ambos de acuerdo con la norma de la "Asociación de Aluminio", o núcleo de aleación 3003 modificado con los elementos de composición y porcentajes respectivos en peso, especificados de la siguiente manera: silicio entre 0 y 0,30%, hierro entre 0 y 0,40%, cobre entre 0,30 y 0,40%, manganeso entre 0,90 y 1,50%, magnesio entre 0,20 y 0,60%, cromo entre 0 y 0,15%, zinc entre 0 y 0,15% y titanio entre 0 y 0,15%.  7607: Hojas y tiras, delgadas, de aluminio (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte).						medida aprobada por la DIR CCM 70/18.
35/20	2833.11.10	Anhidro / Nota Referencial: Para la fabricación de detergentes en polvo por secado en torre spray y por dry mix.  2833: Sulfatos; alumbres; peroxosulfatos (persulfatos).	10%	ARGENTINA	120.000 toneladas	12 meses	2%	Renovación automática de la medida aprobada por la DIR CCM 25/19.
36/20	9001.30.00	- Lentes de contacto / Nota Referencial: Lentes de contacto, hidrogel de silicona, diseñados para el tratamiento de la miopía, la hipermetropía y el astigmatismo.  9001: Fibras ópticas y haces de fibras ópticas; cables de fibras ópticas, excepto los de la partida 85.44; hojas y placas de materia polarizante; lentes (incluso de contacto), prismas, espejos y demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente.	18%	BRASIL	6.500.000 unidades	12 meses	2%	Renovación automática de la medida aprobada por la DIR CCM 49/19.
37/20	2832.10.10	De disodio / Nota Referencial: Metabisulfito de sodio con un contenido de Na <sub>2</sub> S <sub>2</sub> O <sub>5</sub> superior o igual al 98% en peso.  2832: Sulfitos; tiosulfatos.	10%	BRASIL	24.650 toneladas	12 meses	2%	Renovación automática de la medida aprobada por la DIR CCM 50/19.

DIRECTIVA CCM	N.C.M.	DESCRIPCION	AEC	PAIS	LÍMITE ESPECÍFICO	PERIODO	TIPO	OBSERVACIONES
38/20	2106.90.90	Las demás / Nota Referencial: Fórmula de inicio, libre de gluten, para lactantes con posibilidades de disminuir las probabilidades de reacciones alérgicas a la proteína de la leche de vaca, en envases de 400 gr.  2106: Preparaciones alimenticias no expresadas ni comprendidas en otra parte.	16%	ARGENTINA	100 toneladas	12 meses	2%	
39/20	1901.10.10	Leche modificada / Nota Referencial 1: Preparación alimenticia en polvo, libre de gluten, para propósitos médicos específicos desarrollada con el fin de cumplir con las necesidades especiales de lactantes prematuros y/o de bajo peso al nacer, en envases de 400 gr. / Nota Referencial 2: Fórmula láctea en polvo, libre de gluten, diseñada para cumplir con necesidades nutricionales específicas de lactantes prematuros y/o de bajo peso al nacer, después del alta hospitalaria, en envases de 400 gr.	16%	ARGENTINA	115 toneladas	12 meses	2%	
40/20		1910: Extracto de malta; preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 40 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte; preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04 que no contengan cacao o con un contenido de cacao inferior al 5 % en peso calculado sobre una base totalmente desgrasada, no expresadas ni comprendidas en otra parte.			68 toneladas	12 meses	2%	